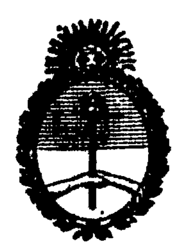
BOLETIN OFICIAL



DE LA REPUBLICA ARGENTINA

NUMERO 26.221 — AÑO XCV — ₳ 0,10

Buenos Aires, lunes 14 de setiembre de 1987

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 43.013

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR
Tel. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL
Tel. 392-4009

PUBLICACIONES
Tel. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA
Tel. 392-3775/3788

SUSCRIPCIONES
Tel. 392-4056

AVISOS
Tel. 392-4457

SUMARIO

(Continúa en la pág. 2)



DECRETOS

CONVENIOS

Apruébase un convenio suscripto por el Procurador del Tesoro de la Nación y los integrantes del denominado Grupo Greco.
Sustitúyese la autoridad de aplicación de las Leyes Nros. 22.229 y 22.334.

DECRETO
Nº 1.444

Bs. As., 3|9|87

VISTO el pedido formulado al Poder Ejecutivo Nacional por parte de legisladores representantes de las Provincias de San Juan y Mendoza con relación a la situación de las empresas comprendidas en el régimen de las leyes 22.229 y 22.334, encaminado a lograr decisiones que permitan poner fin al mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la situación actual de la industria vitivinícola y el comercio de los productos derivados de la misma, que constituyen actividades importantes de la economía regional cuyana, es realmente difícil.

Que el régimen de las leyes 22.229 y 22.334 al que están sometidas importantes empresas productoras y comercializadoras pertenecientes al denominado "Grupo Greco" no ha constituido un sistema apto para el mejor desenvolvimiento de las mismas, involucrando además al Estado en actividades ajenas a sus fines específicos.

Que ello además irroga al Tesoro gravosas cargas que es necesario ir eliminando en justos y razonables términos.

Que originados en las cuestionadas leyes 22.229 y 22.334 el Estado afronta los graves riesgos de importantes juicios, cuyo resultado, aún favorables, le irrogara exhorbitantes desembolsos.

Que con el propósito de buscar soluciones integrales se consideró conveniente encomendar al Procurador del Tesoro de la Nación, en su carácter de asesor jurídico del Poder Ejecutivo y especialmente defensor del Estado en los juicios aludidos, además de Presidente de la Comisión creada por Decreto Nº 1.768|86 a los efectos de asesorar sobre transacciones judiciales.

Que dichas tratativas y negociaciones culminaron con la suscripción de un convenio con fecha 24 de agosto de 1987, que respetó las pautas consignadas en los proyectos presentados a la Cámara de Diputados de la Nación y al Senado Nacional por legisladores de todos los partidos políticos.

Que asimismo se consideró conveniente asignar al Procurador del Tesoro de la Nación las atribuciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos en el convenio suscripto, así como en las tareas ulteriores de vigilancia y de privatización de las empresas que permanezcan bajo la órbita de la administración estatal.

Que por otra parte y hasta tanto concluyan los procedimientos concursales resultantes de la Ley Nro. 22.334, resulta oportuno sustituir como autoridad de aplicación de dicha ley, así como la de la Ley 22.229 al Ministerio de Economía designando en su lugar a la Procuración del Tesoro de la Nación.

Que no es óbice para ello la mención de dicho Ministerio que hacen respectivamente los artículos 4º y 10 de las Leyes Nros. 22.229 y 22.334, toda vez que la designación de autoridad de aplicación se halla en el ámbito del a denominada "zona de reserva de la Administración", en la cual es válida toda determinación que en determinadas circunstancias pueda adoptar el Poder Ejecutivo Nacional (Conf. Marienhoff, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo I, página 249 y siguientes Buenos Aires, 1982).

Que el presente decreto se dicta en función de lo previsto en el artículo 86, incisos 1º y 2º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto con fecha 24 de agosto de 1987 por el Procurador del Tesoro de la Nación, en representación del Estado Nacional, con los señores Héctor Osvaldo Miguel Greco, José Greco, Jorge Bassil, Oscar Francisco Greco y Margarita Ida Granzotto de Greco, que consta de 59 estipulaciones y cuyo texto integra este decreto, como anexo.

Art. 2º — Encomiéndase al Procurador del Tesoro todo lo concerniente al cumplimiento del convenio aprobado, facultándoselo para adoptar las determinaciones que fueren necesarias, incluídas las provenientes de las atribuciones que las leyes 22.229 y 22.334 conferían al de aplicación de las mismas.
Ministro de Economía como autoridad

Art. 3º — La Secretaría de Hacienda por medio de los organismos pertinentes continuará proveyendo los fondos requeridos, con las finalidades y por los procedimientos actualmente vigentes.

SUMARIO

Art. 4º — Autorízase al Procurador del Tesoro de la Nación a efectuar las designaciones de los integrantes de las comisiones de Vigilancia, prevista en el convenio aprobado y de Privatización, a que se refiere el artículo siguiente, previas las consultas necesarias y de conformidad con las propuestas que se formulen.

Art. 5º — Créase una Comisión especial que tendrá por misión asesorar al Poder Ejecutivo en la elaboración de un plan de privatización de las empresas que en virtud de las estipulaciones contenidas en el convenio aprobado sean transferidas al Estado, así como respecto de todo lo concerniente al ulterior cumplimiento de dicho objetivo. Dentro de los treinta días el Procurador del Tesoro de la Nación someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo la norma reglamentaria del funcionamiento de la Comisión creada precedentemente, así como lo atinente a su estructura, integración, financiamiento y dependencia.

Art. 6º — Desígnase autoridad de aplicación de las leyes 22.229 y 22.334 a la Procuración del Tesoro de la Nación, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, en sustitución del Ministerio de Economía.

Art. 7º — El servicio administrativo que corresponde a la Jurisdicción 69 — Secretaría de Justicia se hará cargo de las tramitaciones relacionadas con el manejo de fondos a que se refieren las leyes 22.229 y 22.334.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Julio R. Rajneri
Juan V. Sourrouille
Adolfo Canitrot

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

CONDECORACIONES

Apruébase un Acta por la que se acuerda una condecoración.

DECRETO Nº 427

Bs. As., 26|3|87

VISTO lo establecido por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por la Ley Nro. 14.467, por el que se creó la "Orden de Mayo al Mérito", y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Orden ha prestado acuerdo a la propuesta de condecorar al señor Comandante General de la Marina de Guerra de la República del Perú, Almirante D. Juan Soria Díaz, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Que toca al Poder Ejecutivo Nacional dictar la medida aprobatoria complementaria prevista en el artículo 6º del Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por la Ley Nº 14.467.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta del Consejo de la "Orden de Mayo al Mérito" suscripta el 6 de marzo de 1987, mediante la cual se acuerda la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Naval" en el grado de Gran Cruz "Almirante Guillermo Brown" al señor Comandante General de la Marina de Guerra de la República del Perú, Almirante D. Juan Soria Díaz.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 19 de la Reglamentación de la "Orden de Mayo al Mérito" aprobada por el Decreto Nº 16.644 del 18 de diciembre de 1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

DEUDA PUBLICA

Amplíase la suma de la emisión de los Títulos al Portador dispuesta por el Decreto Nº 256|87 y su modificatorio 386|87.

DECRETO Nº 1.445

Bs. As., 3|9|87

VISTO el Decreto Nº 256 de fecha 24 de febrero de 1987, modificado por Decreto Nº 336 del 12 de marzo de 1987, disponiendo que el Banco Central de la República Argentina, en su carácter de Agente Financiero del Gobierno Nacional, procederá a emitir en una o varias series, a solicitud de la Secretaría de Hacienda, títulos en australes, al portador, por un monto de hasta un mil millones de australes valor nominal (vAn. 1.000.000.000) de las características especificadas en dichas normas legales; y

CONSIDERANDO:

Que se estima conveniente la ampliación de dicha emisión de títulos de la Deuda Pública con el objeto de atender con recursos genuinos las necesidades de financiamiento del Gobierno Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase en la suma de quinientos millones de australes valor nominal (vAn. 500.000.000) la emisión de los Títulos al Portador dispuesta por el Decreto Nº 256|87 y su modificatorio Decreto Nº 336|87, cuyas disposiciones rigen para la presente ampliación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN.
Juan V. Sourrouille.
Adolfo Canitrot

CIENCIA Y TECNOLOGIA

Introdúcense modificaciones al Escalafón de las Carreras de Investigador Científico y Tecnológico y del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

DECRETO Nº 429

Bs. As., 26|3|87

VISTO el Escalafón de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico y de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, aprobado por Decreto Nº 1.572 de fecha 30 de julio de 1976, modificado por Decreto Nº 2.756 de fecha 29 de agosto de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente introducir modificaciones al Escalafón de las Carreras mencionadas en el Visto, a fin de corregir defectos de interpretación en su aplicación, así como incorporar nuevas normas que respondan a un mejor funcionamiento y desarrollo de las carreras, acorde con las funciones del Organismo.

Que el Escalafón aprobado por Decreto Nº 1.572 de fecha 30 de julio de 1976 modificado por Decreto número 2.756 de fecha 29 de agosto de 1984 remite, en su articulado a normas que rigen en la Comisión Nacional de Energía Atómica, lo que ha significado serios problemas en la aplicación de las mismas a raíz de la diferente naturaleza del personal que se desempeña en ambos organismos y sus diferentes funciones, por lo que resulta conveniente que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas cuente con normas propias, acorde con su naturaleza salvo en casos como el adicional por zona que se mantiene en su redacción actual.

Que el Escalafón que por este acto se modifica contiene normas de imposible implementación, como los casos del suplemento por tareas riesgosas y la compensación por servicio de embarque, puesto que contempla la remisión a normas que no existen o que nunca se implementaron. Las nuevas normas remiten a la legislación adecuada en el caso de tareas riesgosas y en el caso de la compensación por servicio de embarque se unifica el criterio de liquidación urgente en otros sectores de la Administración Pública.

Que el punto cuarto del Escalafón que se modifica adolece de un defecto de interpretación con referencia al pago acumulado de los informes aceptables y una omisión respecto al pago por la promoción de clase. Por otra parte dicho punto establece un mismo porcentual para todos los informes calificados sin diferenciar si éstos son bianuales o anuales. Con la nueva redacción se aclara la aplicación de la norma y se han fijado diferentes porcentuales según que el informe calificado sea anual o bianual.

Que con referencia al régimen de incompatibilidades y la acumulación de remuneraciones por tareas docentes se han aclarado las normas vigentes. En su caso se ha permitido a los miembros de las carreras adicionar a su remuneración la que puedan percibir por el asesoramiento no permanente al sector público o privado, a fin de incentivar la transferencia de conocimienos al sector productivo y de servicios. En el caso de las tareas docentes se podrá acumular la remuneración que se percibe por ellas, hasta un máximo de la remuneración de un Profesor Titular con dedicación simple, habiéndose sustituido el vocablo "asignación" por el de "remuneración", lo que permitirá que no se descuenten los adicionales y la antigüedad docente, estimulando así la investigación dentro del ámbito universitario sin desmedro de la antigüedad en los cargos y de las remuneraciones percibidas.

Que una de las funciones primordiales del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas ha sido, desde su creación, la de subvencionar la realización de investigaciones, siendo una característica de ésto el acordar subsidios, subvenciones y becas a quienes revisten como miembros de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico a fin de promover el desarrollo científico nacional. Por lo que resulta conveniente contar con una norma clara respecto a la facultad de recibir subsidios por parte de los miembros de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico.

Que resulta conveniente, por otra parte, que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, cuente con normas precisas que permitan a los miembros de las Carreras del Investigador Científico y Tecnológico y del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo, la realización de tareas de administración que puedan desarrollarse en cargos determinados en la norma aprobatoria de la Estructura Orgánica a fin de lograr una mayor eficiencia en el cumplimiento de las funciones específicas del Organismo quedando a cargo de una Comisión Asesora Especial las calificacio-



19870914

nes de ingresos, informes y|o promociones de los agentes que desarrollen dichas tareas.

Que es necesario dictar una norma expresa sobre los suplementos que perciben los becarios internos, ordenando así las disposiciones vigentes.

Que procede disponer de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 86 inciso 1º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyense los puntos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Décimoprimero, Décimosegundo y Décimotercero del Anexo II del Escalafón aprobado por Decreto Nº 1.572 de fecha 30 de julio de 1976, modificado por Decreto Nº 2.756 de fecha 29 de agosto de 1984, por los siguientes:

Cuarto: El personal cuyo informe anual o bianual sea considerado "Aceptable" por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, tendrá derecho a percibir los adicionales que establece el artículo 37, del Estatuto aprobado por Decreto Nº 20.464.

Estos adicionales serán percibidos mensualmente, a partir del 1º de enero del año siguiente al calificado y su monto que será acumulativo, resultará de multiplicar el sueldo mensual de la clase de revista en la carrera respectiva por el coeficiente de dos centésimos (0,02) por cada informe "Anual Aceptable" y de cuatro centésimos (0,04) en caso de cada informe "Bianual Aceptable".

El derecho a la percepción del adicional por los informes efectuados durante la permanencia en una clase, no se perderá por promoción a otra clase.

A efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, se tendrán en cuenta todos los informes aceptables que el personal tenga calificados a la fecha del presente decreto.

Quinto: El personal tendrá derecho a la percepción del Adicional por Antigüedad por los años de servicio prestados en organismos o reparticiones nacionales, provinciales o municipales y en instituciones o entidades privadas que han sido incorporadas al Estado y de conformidad a lo dispuesto en el Escalafón General aprobado por Decreto número 1.428|73.

La liquidación se practicará de acuerdo con la reglamentación que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas dicte a tal efecto.

Sexto: El personal del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas percibirá las asignaciones familiares de conformidad con lo dispuesto en las normas aplicables a la Administración Pública Nacional.

Séptimo: "Suplementos" son las retribuciones mensuales que se adicionan al sueldo y se acuerdan al personal que en cada caso se indica por los siguientes conceptos:

a) COMUNES A AMBAS CARRERAS:

1. Tareas insalubres: Corresponderá percibir este suplemento al personal que en forma normal y permanente realice tareas calificadas como insalubres por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
   Quedará comprendido en sus alcances el personal que realice tareas de investigación o de apoyo sobre el Mal de Chagas.
   Las condiciones y requisitos particulares para la percepción de este suplemento serán reglamentadas por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.
   Su monto no podrá superar el tres por ciento (3 %) del sueldo básico mensual de la clase de revista.
2. Por zona: Tendrá derecho a la percepción de este Suplemento el personal que preste servicios en zonas deserticas, inhóspitas o alejadas.
   El monto, condiciones y requisitos particulares para percibir este Suplemento serán los establecidos para el personal de los escalafones parciales "A" y "B" de la Comisión Nacional de Energía Atómica.
   La liquidación se practicará de acuerdo con la reglamentación que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas dicte a tal efecto.
3. Por zona prioritaria: Con el fin de promover la radicación de personal científico en el interior del país, y fomentar el desarrollo o consolidación de grupos de trabajo de investigación científica y tecnológica, la Secretaría de Ciencia y Técnica —a propuesta del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas— establecerá las normas que reglamenten el pago de este suplemento, de acuerdo a los porcentajes que para cada zona y período se establezca, hasta un máximo del treinta por ciento (30%) del sueldo de la categoría de revista.
   Los suplementos indicados podrán ser acumulables, no pudiendo el total resultante superar el sesenta por ciento (60%) del sueldo básico mensual de la clase de revista.

b) PARTICULARES DE LA CARRERA DEL INVESTIGADOR:

1. Función de cargo: Se otorgará al personal que sea designado para ejercer la Dirección de los organismos que dependan del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, o en los que éste participe por convenio. Consistirá en una suma equivalente al ocho por ciento (8%) del sueldo básico mensual de la clase de revista.
   Por reglamentación interna, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas establecerá las condiciones y requisitos particulares que debe reunir el personal que sea designado con "Función de Cargo".

c) PARTICULARES DE LA CARRERA DEL PERSONAL DE APOYO:

1. Suplemento por título: El personal que posea título habilitante cuya posesión aporte conocimientos de aplicación en la función desempeñada, percibirá un suplemento por título de conformidad con lo dispuesto en el Escalafón General aprobado por Decreto número 1.428|73.
   La liquidación se practicará de acuerdo con la reglamentación que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas dicte a tal efecto.
2. Dedicación exclusiva: Al personal indicado en el artículo 35, inciso b) del Estatuto aprobado por Decreto-Ley Nº 20.464 que dedique toda su capacidad de trabajo a las tareas asignadas, con exclusión de toda otra actividad remunerada, se le abonará un adicional que consistirá en una suma mensual igual al veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico mensual de la clase de revista.
   Las condiciones y requisitos particulares para la percepción de este suplemento serán reglamentados por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.
3. Servicio de vigilancia o sereno: El personal que esté afectado al servicio de vigilancia o sereno en tareas técnicas con carácter regular y permanente, podrá percibir por los mismos una retribución mensual equivalente al tres por ciento (3%) del sueldo básico mensual de la clase de revista.
   Las condiciones y requisitos particulares para percibir este suplemento serán establecidas por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, con arreglo a la modalidad de la prestación de servicios.

Octavo: "Compensaciones" son retribuciones eventuales a las que tiene derecho todo el personal, motivados por el cumplimiento de obligaciones independientes de las tareas normales, por los conceptos que a continuación se establecen:

a) Viáticos: Al personal que con exclusión de los pasajes y órdenes de carga, deba atender todos los gastos personales que le ocasione el desempeño de una comisión de servicio.
b) Gastos de movilidad: Al personal que en cumplimiento de las tareas encomendadas haya tenido que realizar gastos para trasladarse de un punto a otro, siempre que, por circunstancias acreditadas, no sea factible el uso de órdenes oficiales de pasajes.
c) Gastos de comida: Al personal que en razón de fundadas necesidades de servicio deba realizar gastos por tal concepto.
   Los montos, condiciones y requisitos para la percepción de las compensaciones de los incisos a), b) y c) serán los que tengan vigencia en el ámbito de la Administración Pública Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el régimen aprobado por el Decreto Nº 1.343|74 y sus modificatorios o el que se dicte en su reemplazo.
d) Servicios de Campaña: Al personal que por la naturaleza de las funciones encomendadas deba cumplir, temporariamente, tareas de campaña en zonas alejadas de su asiento habitual y que lo obliguen a desarrollar sus actividades en condiciones de vida y seguridad inferior a las normales se le abonará una retribución equivalente al treinta por ciento (30 %) del viático.
e) Servicio de embarque: Al personal que en forma temporaria deba embarcarse para la realización de sus tareas específicas, se le abonará una retribución diaria equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del viático.
   Las condiciones y requisitos particulares para la percepción de las compensaciones indicadas en los incisos d) y e) serán reglamentados por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, y se liquidarán sobre la retribución total y permanente que corresponda a la clase de revista de cada agente afectado a dichas tareas, con independencia de que en las tareas intervenga conjuntamente personal de categorías superiores.

Noveno: "Indemnizaciones" son las retribuciones que se otorgan al personal o a sus familiares, por los siguientes conceptos:

I. Cambio de destino: El personal que sea trasladado con carácter permanente para prestar servicios en un organismo o dependencia de la institución que se encuentra a más de cincuenta (50) Km. del asiento habitual de sus funciones y que por tal moitvo se vea obligado a cambiar su lugar de residencia, tendrá derecho, independientemente de las órdenes de pasaje y cargas, a las asignaciones que se establecen a continuación.
   1. Gastos de traslado: El importe correspondiente a un (1) mes de sueldo básico mensual de la clase de revista.
   2. Gastos de viaje: En los casos en lo que el cambio de destino implique un desplazamiento permanente de los familiares a cargo del agente, éste podrá percibir por cada uno de ellos el sesenta por ciento (60 %) del viático que le corresponda, por cada día de viaje.
   3. Gastos de vivienda: Al personal que por razones de servicio sea trasladado con carácter permanente a un destino en el que deba alquilar vivienda se le abonará, independientemente de los "Gastos de traslado", una compensación por "Gastos de vivienda" la que no podrá exceder de los siguientes porcentajes fijados sobre el sueldo básico mensual de la Clase de Investigador Superior de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico.
      a) Carrera del Investigador Científico y Tecnológico:
         A.1: Clase Superior, Principal o Independiente: hasta el cincuenta por ciento (50 %).
         A.2: Clase Adjunto y Asistente: hasta el cuarenta por ciento (40 %).
      b) Carrera del Personal de Apoyo:
         B.1: Clase Principal, Adjunto y Asociado: hasta el cuarenta por ciento (40 %).
         B.2: Clase Asistente, Ayudante, Auxiliar y Aprendiz: hasta el treinta por ciento (30 %).
      Esta compensación podrá ser percibida mientras se verifique el pago de alquiler en el nuevo destino, por un lapso máximo de cinco (5) años.
II. Fallecimiento: A favor de los derechohabientes de los agentes que fallezcan en actos o comisiones de servicio. Su monto será equivalente a cuatro (4) sueldos básicos mensuales de la clase en que revistaba el agente.
   Las condiciones y requisitos particulares para la liquidación de estas indemnizaciones, serán reglamentados por el Consejo Nacional de Investizaciones Científicas y Técnicas.
   El personal trasladado a su pedido no tendrá derecho a las compensaciones establecidas en el inciso I) ni al uso de órdenes oficiales de pasaje y carga.

Décimo: A los efectos de practicar las deducciones en materia de licencias, suspensiones y horarios reducidos, la liquidación de las retribuciones del personal se hará con arreglo a las normas específicas que en la materia rijan para el personal comprendido en el Escalafón aprobado por Decreto Nº 1.428|73.

Décimo primero: A los efectos de la aplicación de las disposiciones en vigor, entiéndese por retribución regular total permanente, la que comprende los conceptos de sueldo básico mensual, adicionales y suplementos establecidos en los puntos segundo, cuarto, quinto y séptimo.

Décimo segundo: Además de los emolumentos a que se hace mención en este Anexo, los investigadores y personal de apoyo podrán percibir:

1. Honorarios por derechos de autor que resulten de la publicación de libros, trabajos científicos, de divulgación y conferencias, conforme a la reglamentación que al efecto dicte el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.
2. Los honorarios por el asesoramiento científico y técnico que hayan sido autorizados a desempeñar conforme a las condiciones, límites y requisitos que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas reglamente el efecto.

Décimo tercero: Los investigadores y el personal de apoyo con dedicación exclusiva podrán adicionar a su retribución la que pudiera percibir por el ejercicio de tareas docentes autorizadas por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas en los organismos a que se refiere el artículo 4º inciso b) del Estatuto aprobado por Decreto-Ley Nº 20.464.

La retribución por dichas tareas docentes no podrá exceder la correspondiente a un Profesor titular con dedicación simple de una Universidad Nacional, que acreditare la misma antigüedad en el cargo. En el supuesto de que la retribución percibida sea superior a la del Profesor titular con dedicación simple con más la antigüedad correspondiente, la diferencia entre ambas será descontada de la retribución del agente en la Carrera.

A efectos de la determinación de dicha diferencia, entiéndese por retribución la totalidad de las remuneraciones correspondientes a cualquier concepto, excluídas las asignaciones familiares.

Art. 2º — Agrégase al Anexo I del Escalafón aprobado por Decreto Nº 1.572 de fecha 30 de julio de 1976 modificado por Decreto Nº 2.756 de fecha 29 de agosto de 1984, los puntos décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo, conforme al siguiente texto:

Décimo cuarto: Los investigadores y el personal de apoyo con dedicación exclusiva no podrán adicionar a su retribución lo que pudieran percibir en los organismos a que se refiere el artículo 4º, incisos a), c), d), e) y f) del Estatuto aprobado por Decreto-Ley Nº 20.464.

Asimismo, el personal de apoyo con dedicación de tiempo completo o tiempo reducido —artículo 35, inciso b) del Estatuto mencionado en el párrafo anterior— no podrá adicionar a su retribución la que pudiera percibir en el mismo lugar de trabajo en el que fue autorizado a cumplir sus tareas.

En ambos casos, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas procederá a descontar dichas retribuciones de la correspondiente a la respectiva posición en la Carrera.

Décimo quinto: Los investigadores que revistan en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico podrán recibir subsidios, subvenciones y becas del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, conforme con la finalidad, condiciones y requisitos que se establezcan en la reglamentación que a tal efecto dicte el Organismo.

Décimo sexto: Los miembros de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico podrán desempeñar tareas de administración a través de su participación en los organismos de conducción del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, conforme lo previsto en el artículo 33 inciso a) del Estatuto aprobado por Decreto-Ley Nº 20.464, ejerciendo las siguientes funciones:

a) Dirección o Gerencia de áreas o departamentos determinados en la norma aprobatoria de la Estructura Orgánica del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.
b) Dirección de Centros o Institutos dependientes del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.
c) Asesoramiento encomendado por el Directorio.

Décimo séptimo: Los miembros de la Carrera del Personal de Apoyo podrán desempeñar entre sus tareas específicas las relativas a la administración, conducción de departamentos, sectores y|o divisiones determinados en la norma aprobatoria de la Estructura Orgánica del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, bajo supervisión y dirección de quienes ejerzan la Dirección y|o Gerencia del área respectiva.

Décimo octavo: Las calificaciones de ingresos, y|o promociones referidos al desempeño de las tareas de administración cumplidas por los miembros de las Carreras del Investigador Científico y Tecnológico y del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo estarán a cargo de una Comisión Asesora Técnica de Evaluación designada por el Directorio del Consejo.

Art. 3º — Derógase el punto tercero del Anexo I del Escalafón aprobado por Decreto Nº 1.572 de fecha 30 de julio de 1976 modificado por Decreto Nº 2.756 de fecha 29 de agosto de 1984.

Art. 4º — Sustitúyese el punto primero del Anexo II del Escalafón aprobado por Decreto Nº 1.572 de fecha 30 de julio de 1976 modificado por Decreto Nº 2.756 de fecha 29 de agosto de 1984, conforme al texto siguiente:

Primero: El estipendio de los becarios internos del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas será el que resulte de aplicar el coeficiente que en cada caso se indica, al sueldo establecido para un investigador de la Clase Superior con el agregado de los suplementos que en cada caso correspondan:

Categoría de la Beca	Coeficiente
Iniciación	0,35
Perfeccionamiento	0,43
Formación Superior	0,47
Investigador Formado .. .	0,68

Art. 5º — Agrégase al Anexo II del Escalafón aprobado por Decreto Nº 1.572 de fecha 30 de julio de 1976 modificado por Decreto Nº 2.756 de fecha 29 de agosto de 1984 el punto segundo conforme al texto siguiente:

Segundo: Los becarios internos percibirán los suplementos que se indican a continuación de acuerdo con los montos, condiciones y requisitos que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas reglamente al efecto:

a) Por zona: Se otorgará este suplemento de conformidad con lo establecido por el presente Escalafón respecto al personal de las Carreras.

b) Por zona prioritaria: Se otorgará este suplemento de conformidad con lo establecido por el presente Escalafón respecto al personal de las Carreras.

c) Adicional por familia: Se abonará un adicional por esposa e hijos de conformidad con lo dispuesto en las normas aplicables a la Administración Pública Nacional.

d) Adicional por cobertura médico asistencial: Se abonará este suplemento a todos aquellos becarios que se incorporen como "beneficiarios adherentes" a la obra social que funciona en jurisdicción del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Dicho suplemento se fijará conforme a los porcentajes que los organismos de la Administración Pública Nacional abonan como contribución a las respectivas obras sociales, no pudiendo superar tales porcentajes.

Los suplementos indicados en los incisos a), b), c) y d) serán atendidos con las mismas partidas presupuestarias con las que se atiende el pago de los montos establecidos en el punto primero.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Julio R. Rajneri
Hugo M. Barrionuevo
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn
Manuel Sadosky

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Declárase de interés nacional el contrato de compraventa de equipamiento educativo, convenido con la empresa Fomento de Comercio Exterior S. A. (FOCOEX) del Reino de España.

DECRETO
Nº 371

Bs. As., 10/3/87

VISTO el Convenio Financiero suscripto por el Banco Exterior de España y el Banco Nacional de Desarrollo de la República Argentina el 18 de octubre de 1984, del que resulta una línea de crédito existente entre ambas naciones signatarias, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente dentro de los convenios celebrados con el Reino de España, la adquisición de equipos didácticos, de laboratorio y material científico destinados a la enseñanza e investigación técnica, aplicada a la industria y minería y a la contratación de estudios sobre la misma materia.

Que, consecuentemente, el Ministerio de Educación y Justicia ha convenido con Fomento de Comercio Exterior S.A. del Reino de España, un (1) contrato de compraventa de equipamiento educativo de alto interés para las Universidades Nacionales y otras casas de estudio por la suma de doce millones de dólares (u$s 12.000.000).

Que en virtud de la línea de crédito ya referida el Banco Exterior de España puede financiar el ochenta y cinco por ciento (85 %) del monto total del contrato aludido en el considerando que antecede, cuyo suministro interesa adquirir al Ministerio ya señalado para incrementar el desenvolvimiento científico y coadyuvar a la mejor preparación de los alumnos, dentro de los lineamientos indicados.

Que a fin de poder iniciar la ejecución del proyecto a la brevedad, el Ministerio de Educación y Justicia ha incluido en su proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal de 1987 el quince por ciento (15 %) que le corresponde abonar en concepto de anticipo por la compra del material indicado a España.

Que es del caso señalar que las cláusulas contenidas en el contrato de compraventa en cuestión resultan adecuadas al propósito y objetivos a que estará destinado el crédito otorgado.

Que, por otra parte, el listado de productos cuya adquisición se pretende, ha sido aprobado por la Comisión Asesora Honoraria creada por el Decreto-Ley Nº 5.340/63.

Que, además, dado que el contrato citado reviste carácter de interés nacional, corresponde que así sea declarado en orden a las previsiones de los artículos 48 de la Ley número 16.432 y 7º de su similar número 20.548 y se exima a la importación de las tasas, impuestos y demás contribuciones dada la finalidad que se persigue.

Que la medida a dictarse tiene fundamento en el artículo 86, inciso 1º) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébese el contrato de compraventa de equipamiento educativo, convenido entre el Ministerio de Educación y Justicia y la empresa Fomento de Comercio Exterior S.A. (FOCOEX) del Reino de España, según los textos que obran como anexo al presente decreto y que forman parte integrante del mismo.

Art. 2º — Declárase de interés nacional el contrato de compraventa de equipamiento educativo que se aprueba por el artículo 1º del presente decreto, a los efectos previstos en los artículos 48 y 7º de las Leyes Nº 16.432 y Nº 20.548, respectivamente, y a aquéllos que específicamente correspondan a la competencia y atribuciones del Gobierno Nacional y sus entes autárquicos y descentralizados, quienes deberán prestar la más amplia colaboración y apoyo para la concreción del referido contrato.

Art. 3º — Autorízase al Ministerio de Educación y Justicia o al funcionario que éste designe a suscribir, en representación de la República Argentina, el contrato de compraventa de equipamiento educativo a que hace referencia el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — Facúltase al Ministerio de Educación y Justicia a realizar los pagos correspondientes al contrato de compraventa aprobado por medio del artículo 1º del presente decreto mediante la utilización de los créditos previstos en su presupuesto para el año 1987 y futuros.

Art. 5º — Facúltase al Ministerio de Economía a imputar la parte correspondiente del contrato de compraventa que se aprueba por el artículo 1º del presente decreto, a la línea de crédito existente entre el Reino de España y la República Argentina, suscripto entre el Banco Exterior de España y el Banco Nacional de Desarrollo de la República Argentina, emitiendo la documentación que corresponda. A tal efecto el Banco Nacional de Desarrollo actuará por cuenta y orden del Gobierno Nacional en los términos del artículo 44 de la Ley número 21.629.

Art. 6º — Facúltase a los Ministros de Educación y Justicia y de Economía, en sus áreas respectivas, a convenir durante el período de ejecución del contrato de equipamiento educativo, aquellas codificaciones técnicas que sean necesarias o convenientes para una mejor cumplimentación del objeto del contrato de compraventa aprobado por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 7º — Las operaciones a que se refiere el contrato de compraventa que se aprueba por el artículo 1º del presente decreto quedan encuadradas en las previsiones del Decreto Nº 732/72.

Art. 8º — El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Hacienda, otorgará el aval suficiente para garantizar con fondos del Tesoro Nacional el préstamo convenido.

Art. 9º — Decláranse exentos del Impuesto de Sellos, el contrato a suscribir anexo al presente decreto y todos los instrumentos relacionados con el mismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Impuesto de Sellos (texto ordenado en 1981).

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Julio R. Rajneri
Juan V. Sourrouille
Antonio A. Tróccoli
Mario S. Brodersohn

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS

Modificación del Decreto número 1.961/83.

DECRETO
Nº 1.199

Bs. As., 23/7/87

VISTO los términos y alcances de la Ley 19.279, modificada por la Ley 22.499, reglamentada por decreto Nº 1.961/83, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3º, inciso c), de la Ley se establece el derecho de que los beneficiarios pueden adquirir un automotor de origen extranjero modelo standard, sin accesorios opcionales, con las adaptaciones mecánicas necesarias y con iguales exenciones impositivas.

Que como consecuencia de la experiencia recogida, se viene observando la tendencia a la compra de unidades de altos costos que, en numerosos casos, no coincide con las condiciones económicas de los usuarios.

Que la situación expuesta lleva consigo una mayor erogación de divisas por parte de nuestro país.

Que ello y las políticas establecidas para la contención de gastos ante la especial circunstancia económica por la que se atraviesa, aconsejan el arbitrio de una norma acorde, sin que ésta concurra en detrimento de los motivos determinantes del régimen especial en trato.

Que corresponde al Poder Ejecutivo Nacional adecuar el reglamento en causa, en virtud de lo establecido en el artículo 86, inciso 2º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el inciso a) del artículo 3º del citado decreto número 1.961/83, por el siguiente:

a) automóvil standard a la versión de menor precio de cada modelo, que no supere los diez mil dólares estadounidenses u$s 10.000) o equivalentes en otras monedas, en condiciones de entrega F.O.B. en el lugar de expedición directa a nuestro país.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Conrado Storani
Mario S. Brodersohn

PRESIDENCIA DE LA NACION

Autorízase a la Secretaría de la Función Pública para que contrate directamente, durante el año 1987, los servicios de consultoría legal, sin relación de dependencia, de una profesional.

DECRETO
Nº 462

Bs. As., 26/3/87

VISTO lo expresado por la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación en el sentido de que le resulta indispensable contar con los servicios de un Consultor Legal de probada capacidad y acreditada experiencia, y

CONSIDERANDO:

Que la Dra Martha Estela Torrellas Lafuente, a través de su actuación en la Secretaría de la Función Pública y en el Instituto Nacional de la Administración Pública demostró poseer las cualidades y los conocimientos necesarios como para que su desempeño resultara satisfactorio y alcanzara un nivel acorde con la jerarquía del área y con la particularidad de los trabajos especiales que le fueron encomendados.

Que, ante esa circunstancia, se considera procedente exceptuar el caso de la prohibición impuesta por el artículo 1º, inciso c) del Decreto Nº 983/85, sustituido por el artículo 5º del Decreto Nº 2.256/85, y autorizar a la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación para que contrate directamente, durante el año 1987, los servicios de consultoría legal, sin relación de dependencia, de la profesional mencionada.

Que el artículo 86, inciso 1) de la Constitución Nacional, faculta al Poder Ejecutivo para dictar medidas de esta naturaleza.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación para que, con carácter de excepción a lo establecido por el artículo 1º, inciso c) del Decreto Nº 983 de fecha 31 de mayo de 1985, sustituido por el artículo 5º del Decreto Nº 2.256 de fecha 25 de noviembre de 1985, contrate directamente, durante el Ejercicio 1987, los servicios de consultoría legal de la doctora Martha Estela Torrellas Lafuente (L. C. Nº 8.731.428).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º, será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 20 — Presidencia de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille

MINISTERIO DE ECONOMIA

Insístese en el cumplimiento de la Resolución Ministerial Nº 73/87.

DECRETO
Nº 454

Bs. As., 25/3/87

VISTO el expediente Nº 80.004/87 del registro de la Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 73 del 22 de enero de 1987, el señor Ministro de Economía interpretó las normas del Decreto Nº 2.192/86 declarando que la remuneración adicional creada por el Artículo 4º, párrafo segundo del mismo debía ser liquidada tomando como base los importes efectivamente percibidos durante el mes de octubre de 1986.

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación, al tomar la intervención que legalmente le corresponde, formuló la Observación Nº 25-987 por apreciar que el adicional aludido debía ser calculado en función del monto de haberes devengado durante el mes de octubre y por estimar que la decisión adoptada no era de competencia de quien la dictara.

Que con respecto a las facultades del órgano es indudable que los titulares de los respectivos Departamentos de Estado son los responsables directos de la aplicación adecuada y armónica de las decisiones emanadas del Poder Ejecutivo Nacional, función que comporta la de interpretar y desentrañar el sentido y alcance de las mismas, en consonancia con los objetivos de gobierno perseguidos. Este criterio se ve robustecido cuando se trata, como en la especie de la inteligencia que cabe atribuir a normas referidas a las jurisdicciones 50 —Ministerio de Economía— y 52 —Secretaría de Hacienda—.

Que el Artículo 4º del Decreto Nº 2.192/86 se inscribe en el marco de sendos planes, más vastos de reforma económica y administrativa, planes que se orientan hacia la obtención de una mayor justicia en el tratamiento salarial del sector público y persiguen la vigencia efectiva del principio de rango constitucional con arreglo al cual corresponde acordar igual remuneración por igual tarea, "principio a cuya consecución tiende el Gobierno Nacional tanto por acatamiento a su fuente normativa como por íntima convicción", según se expresara al dictar dicha norma.

Que la interpretación efectuada por el señor Ministro de Economía se ajusta, con acierto incuestionable, a la "ratio legis" que inspirara la elaboración de la norma, ya que si la misma estaba encaminada a la equiparación progresiva de los niveles de remuneración de la administración, resultaría contradictorio que en ella

se incorporasen elementos capaces de generar un nuevo y acrecentado desequilibrio.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se halla facultado para dictar el presente en virtud de lo dispuesto en el Artículo 86, inciso 1º de la Constitución Nacional y en el Artículo 87 de la Ley de Contabilidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de la Resolución Nº 73|87 del Ministerio de Economía.

Art. 2º — Dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille

MINISTERIO DE ECONOMIA

Exceptúase a una Jurisdicción de lo dispuesto en el artículo 1º, punto c) del Decreto Nº 983|85, sustituido por su similar Nº 2.256|85.

DECRETO
Nº 420

Bs. As., 19|3|87

VISTO el expediente Nº 60.194|87 del registro de la Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa del Ministerio de Economía y los Decretos Nros. 983 del 31 de mayo de 1985 y 2.256 del 25 de noviembre de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía solicita autorización para la suscripción de un (1) contrato de locación de servicios sin relación de dependencia, con motivo de cumplirse el plazo del contrato anterior.

Que la aludida contratación tiene por finalidad contar con un especialista en materias monetarias y financieras internacionales, que brinde el asesoramiento técnico pertinente al citado Departamento de Estado.

Que la contratación propuesta resulta de impostergable necesidad en la Jurisdicción 50 — Ministerio de Economía, habida cuenta que la labor a desarrollar por el mencionado especialista no puede ser cumplida por personal de la misma.

Que la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, ha informado favorablemente sobre la gestión interpuesta, de acuerdo a lo establecido por el artículo 2º del Decreto Nº 2.256 del 25 de noviembre de 1985.

Que la Comisión creada por el artículo 1º del acto de Gobierno citado en el considerando anterior, ha tomado la intervención que le compete, otorgando la conformidad respectiva.

Que la autorización pertinente encuadra dentro de las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 1 de la Constitución Nacional Argentina al Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase a la Jurisdicción 50 — Ministerio de Economía de lo dispuesto en el artículo 1º punto c) del Decreto Nº 983 del 31 de mayo de 1985, sustituido por su similar número 2.256 del 25 de noviembre de 1985 y autorízase a la misma a suscribir un (1) contrato de locación de servicios sin relación de dependencia, con el objeto de prestar asesoramiento técnico en materias monetarias y financieras internacionales.

Art. 2º — El monto unitario inicial de la locación de servicios autorizada por el artículo 1º no podrá exceder de la suma de un mil doscientos australes (₳ 1.200) mensuales, sin perjuicio de los ajustes de las remuneraciones que correspondan, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Art. 3º — Apruébase el modelo de contrato tipo que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto, al que deberá ajustarse la referida contratación.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con los créditos presupuestarios del Ministerio de Economía — Jurisdicción 50.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.

DECRETO
Nº 400

Bs. As., 17|3|87

VISTO el viaje del señor Ministro de Educación y Justicia Doctor D. Julio Raúl Rajneri a los Estados Unidos de América.

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente del Ministerio de Educación y Justicia el señor Ministro del Interior, Doctor D. Antonio Américo Tróccoli.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Julio R. Rajneri



RESOLUCIONES

SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR

IMPORTACIONES

Mantiénense las condiciones de importación creadas por las Resoluciones S.C.I. Nros. 393|86 y 529|86.

RESOLUCION
Nº 136

Bs. As., 24|3|87

VISTO las Resoluciones S.C.I. Nº 393|86 y Nº 529|86 de fechas 23 de octubre de 1986 y 11 de diciembre de 1986 respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que durante la vigencia de las Resoluciones mencionadas en el Visto, y como consecuencia de las importaciones realizadas bajo las condiciones por ellas establecidas, se observó una tendencia a la normalización del mercado de rezagos de papel y cartón.

Que los análisis efectuados aconsejan mantener las condiciones de importación creadas por las mencionadas Resoluciones.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete.

Que el artículo 2º inciso e) y f) de la Ley Nº 20.680 y el artículo 2º del Decreto Nº 3 del 4 de enero de 1985 facultan el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

El Secretario de Comercio Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Extiéndese hasta el 30 de setiembre de 1987 el plazo previsto en el artículo 1º de la Resolución S.C.I. Nº 393|86, para la suspensión del derecho de importación de desperdicios de papel y cartón, manufacturas viejas de papel y cartón comprendidos en la posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación 47.02.00.00.

Art. 2º — Amplíase a ciento veinte mil (120.000) toneladas el cupo establecido en el artículo 1º de la Resolución S.C.I. Nº 393|86.

Art. 3º — Las importaciones comprendidas en el presente régimen continúan exceptuadas del incremento dispuesto por el artículo 1º de la Resolución M.E. Nº 476 de fecha 11 de junio de 1985.

Art. 4º — Las franquicias previstas en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente serán aplicables a las importaciones que efectúen los fabricantes de papeles, cartones, cartulinas y envases de cartón, con comprobación de destino.

Art. 5º — Extiéndese hasta el 30 de setiembre de 1987 la suspensión prevista en el artículo 4º de la Resolución S.C.I. Nº 393|86 de toda exportación de rezagos de papel y cartón de las características descriptas en el artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 6º — Cualquier hecho tendiente a desvirtuar los propósitos de la presente Resolución, será sancionado con las penalidades establecidas por la Ley número 20.680.

Art. 7º — La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Mazzorín

SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR

PRECIOS

Amplíanse los plazos legales para la presentación de listas de precios.

RESOLUCION
Nº 137

Bs. As., 24|3|87

VISTO la Resolución S.C.I. Nº 100 del 25 de febrero de 1987 y la Resolución S.C.I. Nº 102 del 27 de febrero de 1987, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario ampliar los plazos legales para la presentación de listas de precios.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales.

Que la presente resolución se fundamenta y dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 20.680 y el Decreto Nº 3 del 4 de enero de 1985.

Por ello,

El Secretario de Comercio Interior
Resuelve:

Artículo 1º — A los efectos del cumplimiento del artículo 8º de la Resolución S.C.I. Nº 100 del 25 de febrero de 1987 y de la Resolución S.C.I. Nº 102 del 27 de febrero de 1987 se prorroga el plazo previsto para la presentación de listas de precios efectivamente facturados al 23 de febrero de 1987, hasta el viernes 3 de abril de 1987 inclusive.

Art. 2º — La presentación se realizará según lo establecido en el Anexo I de la presente resolución.

Art. 3º — Esta resolución entrará en vigencia a partir del día de la fecha.

Art. 4º — Las infracciones a la presente resolución así como cualquier hecho tendiente a desvirtuarla serán sancionadas conforme a las penalidades establecidas por la Ley Nº 20.680.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Mazzorín

ANEXO I

A. Empresas incluidas en la Resolución S.C.I. Nº 102 del 27 de febrero de 1987.
Documentación: la prevista en la Resolución S.C.I. Nº 102|87.
Lugar: Dirección Nacional de Análisis de Precios - Av. Julio A. Roca 651, 4º piso.
Horario: 13 a 18 horas.

B. Empresas Industriales o de servicios que hayan facturado menos de seis millones de australes (₳ 6.000.000) en los doce (12) meses previos al 14 de mayo de 1986.
Documentación: la prevista en la Resolución S.C.I. Nº 100|87.

ANEXO I (A)

Lugar: Dirección Nacional de Lealtad Comercial - Av. J. A. Roca 651, piso 3º.
Horario: 13 a 18 horas.

C. Empresas industriales o mayoristas.
Documentación: la prevista en la Resolución S.C.I. Nº 100|87.

ANEXO I (B)

Lugar: Dirección Nacional de Sistemas Comerciales - Av. J. A. Roca 651 - 4º piso.
Horario: 13 a 18 hs.

D. Empresas comerciales minoristas y empresas de servicios cuyo monto de facturación sea inferior a los seis millones de australes (₳ 6.000.000) en los doce (12) meses previos al 14 de mayo de 1986.
Documentación: la prevista en la Resolución S.C.I. Nº 100|87.

ANEXO I (B)

Lugar: Dirección Nacional de Fiscalización Comercial - Av. J. A. Roca 651, P. B.
Horario: 13 a 18 horas.

SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR

PRECIOS

Información que deberán suministrar las empresas productoras de indumentaria femenina y masculina en general, deportiva, artículos de marroquinería y calzado.

RESOLUCION
Nº 138

Bs. As., 24|3|87

VISTO la Ley Nº 20.680 y la Resolución S.C.I. Nº 100, del 25 de febrero de 1987, y

CONSIDERANDO:

Que la comercialización de indumentaria femenina y masculina en general, indumentaria deportiva, artículos de marroquinería y calzado, posee carácter estacional.

Que por esa característica, los precios efectivamente facturados que deben presentar las empresas productoras en cumplimiento de la Resolución S.C.I. Nº 100|87, no corresponden a la totalidad de los productos que se comercializan en la temporada otoño-invierno.

Que por ello se hace necesario establecer un mecanismo para la presentación de listas de precios que contemple dicha situación.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales.

Que corresponde hacer uso de las facultades conferidas por el Artículo 2º, de la Ley Nº 20.680 y el Decreto Nº 3, del 4 de enero de 1985.

Por ello

El Secretario de Comercio Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Las empresas productoras de indumentaria femenina y masculina en general, indumentaria deportiva, artículos de marroquinería y calzado, comprendidas en los artículos 7º y 8º de la Resolución S.C.I. Nº 50|86, deberán presentar con carácter de Declaración Jurada la siguiente información:

a) Listas de precios de los productos de la temporada otoño-invierno de 1987, con la denominación completa, condición contado, por duplicado.
b) Lista de precios efectivamente facturados al 14 de marzo de 1986 con la denominación completa de los productos, condición contado.
c) Una planilla en la que producto por producto, se indiquen las variaciones porcentuales entre los precios señalados en los incisos a) y b).
d) Monto de facturación (en australes) entre el 1º de enero de 1986 y el 31 de diciembre de 1986.

A los efectos de realizar la comparación a que se refiere el inciso c), deberán tomarse los productos semejantes o igualables que figuren en la lista de precios al 14 de marzo de 1986.

Art. 2º — Las variaciones porcentuales de precios a que se hace referencia en el inciso c) del artículo anterior, deberán responder al mecanismo de formación de precios establecido por la Resolución S.C.I. Nº 50,86.

Art. 3º — Las empresas productoras, comprendidas en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberán presentar toda la documentación detallada en dicho artículo a partir del primer día hábil siguiente al de la vigencia de la presente Resolución y por el término de quince (15) días hábiles en la Secretaría de Comercio Interior, Dirección Nacional de Lealtad Comercial. Aquellas empresas que no tengan domicilio legal ni sucursales, ni oficinas en el ámbito de la Capital Federal y los partidos de: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General Sarmiento, Lanús, Quilmes, Lomas de Zamora, La Matanza, Morón, Merlo, Moreno, San Martín, San Isidro, San Fernando, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López y La Plata, podrán presentar la documentación prevista en la presente Resolución ante los organismos provinciales competentes.

Art. 4º — La presente norma rige exclusivamente para los productos de la temporada otoño-invierno de 1987. Para el resto de los productos las empresas comprendidas en el Artículo 1º, de la presente Resolución deberán cumplimentar lo establecido en la Resolución S.C.I. Nº 100|87.

Art. 5º — A partir del 16 de abril de 1987 las empresas mencionadas en el artículo 1º de la presente Resolución no podrán comercializar sus productos de la

temporada otoño-invierno sin la lista de precios debidamente sellada, copia de la cual deberán entregar a los clientes.

Art. 6º — Los comerciantes mayoristas y minoristas de indumentaria femenina y masculina en general, indumentaria deportiva, artículos de marroquinería y calzado deberán poseer copia de la lista de precios de los productos de la temporada otoño-invierno de 1987 debidamente selladas por la Secretaría de Comercio Interior, de las empresas proveedoras mencionadas.

Art. 7º — Los márgenes de comercialización a que se refiere el Artículo 1º de la Resolución S.C.I. Nº 238|86, deberán calcularse sobre los precios efectivamente facturados por las empresas productoras, los que no podrán ser superiores a los de la lista de precios, presentada en cumplimiento de la presente Resolución.

Art. 8º — Los comerciantes mayoristas y minoristas serán considerados partícipes necesarios en las infracciones que se configuren, si adquiriesen productos a las empresas comprendidas en el artículo 1º de la presente Resolución que no hayan cumplido con los requisitos establecidos en la misma.

Art. 9º — Los comerciantes mencionados en el artículo 8º de la presente Resolución serán sancionados con iguales penalidades que los proveedores de dichos productos.

Art. 10 — Las infracciones a la presente Resolución, así como calquier hecho tendiente a desvirtuarla, serán sancionadas con las penalidades establecidas por la Ley Nº 20.630 y normas complementarias.

Art. 11 — La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.

Art. 12 — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Mazzorin

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Modifícase el tratamiento arancelario que se aplica al trigo, maíz, sorgo granífero, soja, girasol y lino y productos y subproductos derivados de su elaboración.

RESOLUCION
Nº 851
Bs. As., 3|9|87

VISTO el Expediente Nº 3.358|87 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente modificar el tratamiento arancelario que en materia de exportación se aplica actualmente al trigo, maíz, sorgo granífero, soja, girasol y lino y productos y subproductos derivados de su elaboración.
Que la medida que se propicia tiende a otorgar mayor fluidez a la comercialización externa de dichos productos.

Que el Servicio Jurídico Permanente de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior ha tomado la debida intervención, opinamos que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente Resolución se fundamenta y dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 22.415, la Ley de Ministerios t.o. 1983, la Ley Nº 22.792 y el Decreto Nº 751 de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse para los productos incluidos en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación que a continuación se detallan, los niveles de derechos de exportación que en cada caso se indican:

N.A.D.E.	Denominación	Derecho %
10.01.01.02.01	Candeal	0
10.01.01.02.02	Taganrock	0
10.01.01.02.90	Otros	0
10.01.02.02.01	Trigo pan	0
10.01.02.02.99	Los demás	0
10.01.02.03.00	Morcajo o Tranquillón	0
10.05.00.02.00	Para otros destinos	0
10.07.02.01.02	Para otros destinos	0
11.01.01.01.01	Que forme parte de una ración alimenticia para consumo humano envasada en cajas de hasta 20 kg., con formulación balanceada aprobada por el Ministerio de Salud y Acción Social	0
11.01.01.02.00	De morcajo o tranquillón	0
11.01.02.04.01	Parcialmente desgranado (Gritz de maíz)	0
11.01.02.04.02	Que forme parte de una ración alimenticia para consumo humano envasada en cajas de hasta 20 Kg. con formulación balanceada aprobada por el Ministerio de Salud y Acción Social	0
11.01.02.04.99	Las demás	0
11.02.02.01.02	De maíz	0
11.02.02.02.02	De maíz	0
11.02.03.02.04	Maíz	0
11.02.03.03.03	Maíz	0
11.02.03.04.02	De maíz	0
11.02.03.05.02	De maíz	0
11.08.00.01.02	De maíz	0
11.08.00.01.05	De sorgo	0
12.01.04.02.00	Para otros destinos	11
12.01.05.02.01	Variedad "Buenos Aires 106"	6
12.01.05.02.99	Las demás	12
12.01.08.02.00	Para otros destinos	10
12.02.00.04.00	De habas de soja	11
12.02.00.05.00	De lino	12
12.02.00.08.00	De girasol	10
15.07.01.01.01	A granel	0
15.07.01.01.99	Los demás	0
15.07.01.02.99	Los demás	0
15.07.05.01.01	A granel	0
15.07.05.01.99	Los demás	0
15.07.05.02.99	Los demás	0
15.07.07.01.01	A granel	0
15.07.07.01.99	Los demás	0
15.07.07.02.01	Desnaturalizado	0
15.07.07.02.99	Los demás	0
15.07.13.01.01	Bruto	0
15.07.13.01.99	Los demás	0
15.08.00.02.01	Cocido	7
15.08.00.02.02	Oxidado	7
15.08.00.02.90	Otros	7
15.08.00.99.00	Los demás	7
23.02.01.01.01	Afrecho y afrechillo	0
23.02.01.01.02	"Pellets" de afrecho y afrechillo"	0
23.02.01.01.03	Burlanda	0
23.02.01.01.04	Acemite	0
23.02.01.01.05	Rebacillo	0
23.02.01.01.06	Semitín	0
23.02.01.01.99	Los demás	0
23.02.02.03.01	Afrecho y afrechillo	0
23.02.02.03.02	"Pellets" de afrecho y afrechillo	0
23.02.02.03.03	Burlanda	0
23.02.02.03.04	Acemite	0
23.02.02.03.05	Rebacillo	0
23.02.02.03.06	Semitín	0
23.02.02.03.99	Los demás	0
23.03.00.05.01	Gluten de maíz	0
23.04.01.01.00	Tortas	0
23.04.01.02.00	"Expellers"	0
23.04.01.03.00	"Pellets"	0
23.04.01.04.00	Harinas	0
23.04.01.99.00	Los demás	0
23.04.04.01.00	Tortas	0
23.04.04.02.00	"Expellers"	0
23.04.04.03.00	"Pellets"	0
23.04.04.04.00	Harinas	0
23.04.04.99.00	Los demás	0
23.04.05.01.00	Tortas	0
23.04.05.02.00	"Expellers"	0
23.04.05.03.00	"Pellets"	0
23.04.05.04.00	Harinas	0
23.04.05.99.00	Los demás	0
23.04.09.05.01	"Pellets"	0
23.04.09.06.02	Harinas	0
23.04.09.06.90	Otros	0
23.06.00.03.01	"Pellets"	0
23.06.00.03.90	Otros	0

Art. 2º — La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Para las operaciones que se efectúen conforme a las disposiciones de la Ley 21.453 tendrá efectos sólo para las que se registren a partir de la vigencia enunciada y cuyos embarques se realicen a partir de las fechas que se indican a continuación:

Producto	Fecha de embarque
Lino y derivados de su elaboración	1|11|87
Trigo	1|12|87
Girasol y derivados de su elaboración	1|01|88
Maíz y derivados de su elaboración	15|02|88
Sorgo granífero y mijo, y derivados de su elaboración	1|03|88
Soja y derivados de su elaboración	1|04|88

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

SECRETARIA DE JUSTICIA

TASAS

Fíjanse de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 993|78, los aranceles de tasas que percibe la Dirección Nacional del Derecho de Autor.

RESOLUCION
Nº 89
Bs. As., 18|3|87

VISTO lo solicitado por la Dirección Nacional del Derecho de Autor en Expediente Nº 45.239|81 Corresponde Nº 13|87 del registro de esta Secretaría en lo que atañe a la necesidad de actualizar las sumas fijas del arancel de tasas vigente, de acuerdo a la variación sufrida en el índice de precios mayoristas nivel general, y

CONSIDERANDO:

Que atento resultar desactualizadas las tasas que la mencionada repartición recauda, corresponde proceder a su actualización en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 3º del Decreto Nº 993|78 y por la Resolución M.E. y J. Nº 947|84.

Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico de esta Secretaría.

Por ello,

El Secretario
de Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Fijar los aranceles de tasas que percibe la Dirección Nacional del Derecho de Autor, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 993|78, en los montos de que da cuenta el Anexo I de la presente.

Art. 2º — Los nuevos aranceles comenzarán a regir a partir del 1º de marzo de 1987.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Toneill

ANEXO I

	A
1. Obras especificadas en el Artículo 1º de la Ley Nº 11.723, exclusión hecha de las gravadas en forma especial por este Decreto.	
1.1. INEDITAS: Por cada tres (3) años que permanezcan depositadas en custodia	0,46
1.2. PUBLICADAS: Mediante la impresión, sobre el valor de las mismas	2 %
Con una tasa mínima de	3,19
2. OBRAS DE BELLAS ARTES: Plásticas, modelos y toda obra aplicada al comercio o a la industria.	
2.1. INEDITAS: Por cada tres años que permanezcan depositadas en custodia	1.57
2.2. PUBLICADAS: Mediante la impresión sobre el valor comercial de la edición	4 %
Con una tasa mínima de	8.00
2.3. Cuando el valor no se pueda determinar, pagará una cuota fija de	15.07
3. OBRAS PUBLICADAS: Mediante la ejecución pública o representación escénica, radial o televisiva:	
3.1. OBRAS MUSICALES	0,78
3.2. OBRAS TEATRALES: Con fines lucrativos	1,57
3.3. OBRAS TEATRALES: Sin fines lucrativos	0,46
3.4. OBRAS DE PROPAGANDA COMERCIAL	15,97

		₳
4.	**OBRAS CINEMATOGRAFICAS:**	
4.1.	PUBLICADAS: Sobre costo industrial	3 %
4.2.	PUBLICADAS: De producción nacional de actualidades, dibujos animados, con extensión mínima de 2 actos	2 %
	Con una tasa mínima de	15,97
4.3.	PUBLICADAS: De producción nacional de carácter didáctico	1 %
	Con una tasa mínima de	8,00
5.	DISCOS Y OBRAS CORPORIZADAS MEDIANTE GRABACION PERFORACION O PROCEDIMIENTO ELECTROMAGNETICO: (discos, música perforada, bandas, cintas, hilos magnéticos o procedimientos similares)	
5.1.	De tipo común con dos obras grabadas	0,78
5.2.	Con cuatro obras grabadas	1,57
5.3.	Con más de cuatro obras grabadas	4,79
6.	PUBLICACIONES PERIODICAS: (diarios, revistas y periódicos publicados en el país, inscripción renovable anualmente según tiraje)	
6.1.	Hasta 5.000 ejemplares	4,79
6.2.	De 5.001 a 50.000 ejemplares	8,00
6.3.	De 50.001 a 100.000 ejemplares	15,97
6.4.	Más de 100.000 ejemplares	79,86
7.	ACTUACIONES Y OTROS TRAMITES ADMINISTRATIVOS:	
7.1.	Inscripción de poderes generales o especiales	1,57
7.2.	Estatutos o nóminas de socios, sociedades o asociaciones que representen a los autores o a sus derecho-habientes	3,19
7.3.	Contratos, el 10 % de su monto cuando el contrato tenga parte determinada y parte indeterminada, el 10 % se pagará sobre la parte determinada con una tasa mínima de	3,19
7.4.	Contratos donde no se exprese el valor o sea imposible determinarle	4,79
7.5.	Inscripción de seudónimos	1,57
7.6.	Por el informe o certificado de inscripción de cada obra o de cada depósito inédito solicitado judicialmente o a pedido de parte interesada	0,31
7.7.	Por la anotación de embargos o inhibiciones o el levantamiento de los mismos	0,78
7.8.	Por la toma de razón de actos posteriores a la inscripción no comprendidos en los puntos 6.7 y 7.7	0,46
7.9.	Por la expedición de certificados de cada contrato inscripto	0,78
7.10.	Por cada información que se pida o consultas sobre títulos de publicaciones periódicas, nombre de editoriales, obras registradas o seudónimos (por cada título o nombre consultado)	0,31
7.11.	Por la inscripción en el Registro de Editores	3,19
7.12.	Por la anotación en el registro de obras extranjeras (sobre el valor comercial)	2 %
	Con una tasa mínima de	3,19
7.13.	Por cada foja de las fotocopias que se expidan, se abonará una tasa fija de	0,08
7.14.	Por la apertura del sobre de obra inédita y redacción del acta	0,14
7.15.	Por la devolución de una obra inédita y redacción del acta	0,14
7.16.	Por cualquier otro trámite no previsto precedentemente, se cobrará	0,78

MINISTERIO DE ECONOMIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a la firma Cementera Patagónica Sociedad Anónima, Industrial, Minera, Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, comprendida en el régimen del Decreto Nº 2.332|83 reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria 22.876.

RESOLUCION Nº 261

Bs. As., 20|3|87

VISTO el expediente ex-S.I. Nº 51.369|84, por el que la firma Cementera Patagónica, Sociedad Anónima, Industrial, Minera, Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la ampliación de su planta industrial destinada a la fabricación de cemento tipo portland y de albañilería, localizada en Ruta Nacional Nº 22, a 3 kilómetros de la Ciudad de Zapala, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Secretaría de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que el Servicio Jurídico Permanente de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, ha tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876 y por la Ley de Ministerios (T.O. en 1983), y por el artículo 18 del Decreto número 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Declárase a la firma Cementera Patagónica, Sociedad Anónima, Industrial, Minera, Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, comprendida en el régimen del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la ampliación de su planta industrial destinada a la fabricación de cemento tipo portland y de albañilería, localizada en Ruta Nacional Nº 22, a 3 Km. de la ciudad de Zapala, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén, con una inversión total de australes trece millones doscientos setenta y cinco mil (₳ 13.275.000) calculada a precios del mes de enero de 1986.

Art. 2º — La ampliación de la planta industrial debe contar con una capacidad de producción de doscientas ochenta mil (280.000) toneladas|año, que sumada a la capacidad actual de ciento cincuenta mil (150.000) toneladas|año hacen un total de cuatrocientas treinta mil (430.000) toneladas|año.

Lo consignado precedentemente lo es en tres (3) turnos diarios de ocho (8) horas cada uno durante trescientos sesenta y cinco (365) días|año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener el siguiente volumen mínimo de producción:

Año 1987 (seis meses)	225.000 t.|año
Año 1988 y sgtes.	300.000 t.|año

debiéndose tomar como fecha de puesta en marcha en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones el día 30 de junio de 1987.

Art. 3º — La citada firma con motivo de la ampliación de su planta industrial deberá emplear en la misma un número mínimo de cuarenta y ocho (48) personas, que sumadas a las ciento sesenta y seis (166) que actualmente trabajan hacen un total de doscientas catorce (214) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 4º — La geneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos particulares establecidos por la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 5º — La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, Subsecretaría de Gestión y Modernización Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al Ministerio de Salud y Acción Social, Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 6º — La beneficiaria se obliga a presentar en la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, Subsecretaría de Gestión y Modernización Industrial (Dirección Nacional de Industria) el listado de los bienes de capital a importar o ya importados dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 7º — El Estado a través de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, Subsecretaría de Gestión y Modernización Industrial (Dirección Nacional de Industria) deberá pronunciarse sobre el citado listado en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su presentación.

Art. 8º — El Estado otorga a la empresa promovida, exclusivamente para la ampliación de su planta industrial los siguientes beneficios:

a) Impuesto sobre los Capitales y|o del que lo sustituya o complemente:

I. Desgravación por un lapso de ocho (8) años, a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial, conforme la escala que se indica a continuación (Artículo 5º, inciso a) apartado 1 y Artículo 9º, inciso 2 del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983):

Año	Porcentaje de desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	85
7º	85
8º	75

II. Sin perjuicio de la desgravación fijada en el apartado I de este inciso, las empresas beneficiarias tienen el carácter de sujeto pasivo del Impuesto sobre los Capitales (Ley texto ordenado en 1986) a los efectos de la aplicación del Impuesto sobre el Patrimonio Neto (Ley texto ordenado en 1986) y|o del que le complemente o sustituya (Artículo 5º, inciso a), apartado 2 del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

b) Exención total por un lapso de diez (10) años, del Impuesto de sellos sobre el contrato de sociedad y sus prórrogas incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones (Artículo 5º, inciso b), Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

c) Impuesto a las Ganancias y|o del que lo sustituya o complemente:
Deducción por un lapso de ocho (8) años, conforme a la escala del inciso a), a contar desde la puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial del monto imponible de la actividad promovida, en los porcentajes que a continuación se determinan:

I. El ciento por ciento (100 %) de los montos invertidos en la construcción o ampliación de viviendas en la región, destinadas a personal en relación de dependencia y a su familia. Esta deducción tendrá efecto únicamente sobre viviendas económicas las que cumplen con las características técnicas establecidas en las categorías I o II del Anexo I del Decreto Nº 929, del 27 de setiembre de 1974 o el régimen que lo sustituya en el futuro y no excedan las superficies máximas que fija el Anexo II del mismo decreto.
La base sobre la cual será calculado el porcentaje de deducción a que se refiere este inciso será tomado sobre los precios máximos que establece el Anexo II del Decreto Nº 929, del 27 de setiembre de 1974, o el régimen que lo sustituya en el futuro. Para la inversión en materiales y demás insumos y|o gastos que no fueran de la región el porcentaje de desgravación se reducirá al cincuenta por ciento (50 %).
El uso de este beneficio por obra, excluye a todo otro que por el mismo concepto establezca con carácter general la Ley de Impuesto a las Ganancias y|o la que sustituya o comcomplemente en el futuro (Artículo 6º, inciso a) apartado 1 del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

II. El setenta y cinco por ciento (65 %) de los montos efectivamente abonados a personas radicadas en la región afectadas a la actividad que se promueve por concepto de sueldos, salarios, jornales y sus correspondientes cargas sociales, honorarios y mano de obra por servicios, sin perjuicio de la deducción que les corresponda efectuar por dichos conceptos, en carácter de gastos por aplicación del principio general establecido en el Artículo 80 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (texto ordenado en 1986) (Artículo 6º, inciso a), apartado 2 del Decreto número 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

III. El setenta y cinco por ciento (75 %) de los montos invertidos en bienes de uso vinculados a la actividad industrial promovida, radicados e instalados en la región de conformidad con el plan de equipamiento y|o reequipamiento asumido por el beneficiario (artículo 6º, inciso a), apartado 3 del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

Las desgravaciones que autorizan los apartados I a III de este inciso, correspondientes a inversiones y|o erogaciones efectuadas con anterioridad a la puesta en marcha de la actividad promovida, serán deducidas a partir del ejercicio fiscal de la puesta en marcha.

IV. El ciento por ciento (100 %) de la participación de los técnicos, empleados y obreros en las ganancias de la empresa promovida (artículo 6º, inciso a) apartado 4 del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

d) Impuesto al Valor Agregado y|o del que lo sustituya o complemente:

I. Los productores de bienes de uso, sus partes, repuestos y accesorios, localizados en las provincias y el Territorio Nacional, incluidos en el régimen del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983, estarán liberados por el monto del débito fiscal resultante de las ventas que realicen a la empresa beneficiaria, del Impuesto al Valor Agregado y|o del que lo sustituya o complemente, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal (artículo 6º, inciso b), apartado 2 del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

II. Las empresas que vendan bienes de uso a instalarse en la región y vinculadas al proceso productivo, sus partes repuestos y accesorios de origen nacional, no localizadas en la región promovida por el régimen del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983, estarán liberadas, por el monto del débito fiscal resultante de las ventas que realicen a la beneficiaria del Impuesto al Valor Agregado y|o del que lo sustituya o complemente sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal. Este beneficio regirá hasta que la Autoridad de Aplicación establezca que los productos deberán adquirirse en la región y por un plazo de ocho (8) años, contados a partir de la fecha de puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial, conforme a la escala del inciso a), (artículo 6º, inciso b) apartado 3 del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

III. La liberación de este impuesto, sobre los repuestos y accesorios a que se refieren los apartados I y II de este inciso comprenderá solamente a aquellos necesarios para la puesta en marcha, previa apro-

bación del listado de los mismos por la Autoridad de Aplicación (artículo 6º, inciso b) apartado 4 del Decreto número 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

La liberación señalada en los apartados I y II de este inciso está condicionada a la efectiva reducción en los precios, del importe correspondiente al gravamen liberado. Para cumplimentar este requisito sólo deberán facturar la parte no liberada del impuesto establecido en la Ley de Impuesto al Valor Agregado, (texto sustituido por la Ley Nº 23.349), a los productores de la región, de acuerdo a la escala del artículo 9º del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983, y los que no lo sean, de acuerdo con la escala del apartado II. Todos ellos deberán asentar en la factura o documento respectivo la leyenda "A responsable IVA con impuesto liberado" dejando constancia expresa del porcentaje e importe de liberación que corresponda. Este importe tendrá el carácter de impuesto tributado y/o crédito fiscal en las etapas siguientes (artículo 6º, inciso bb) apartado 5 del Decreto número 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

Los inversionistas en la sociedad beneficiaria podrán diferir, en los términos del artículo 7º, inciso a) del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983, del pago de las sumas que deban abonar en concepto de Impuesto a las Ganancias, Impuesto sobre los Capitales, Impuesto sobre el Patrimonio Neto e Impuesto al Valor Agregado, o en su caso los que los sustituyan o complementen incluidos sus anticipos correspondientes a ejercicios con vencimiento general posterior a la fecha de la inversión. Se considerará configurada la inversión a medida que se integre el capital suscripto o se efectúe la aportación directa. El monto de los impuestos a diferir será igual a australes seis millones ochocientos treinta y dos mil trescientos tres (A 6.832.303) equivalente al cincuenta y seis con veintisiete centésimos por ciento (56,27%) de la aportación directa de capital, o en su caso, del monto integrado del capital social suscripto, el que asciende a la suma de australes doce millones ciento cuarenta y dos mil (A 12.142.000) y podrá ser imputado a cualesquiera de los impuestos indicados a opción del contribuyente.

En el caso de suscripción de capital sólo gozará de la franquicia el suscriptor original y en tanto la integración la efectúe dentro del año de la fecha de suscripción.

Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años contados a partir de la puesta en marcha de la planta industrial. Los montos diferidos, serán actualizados, no devengarán intereses y se cancelarán en cinco (5) anualidades iguales y consecutivas a partir del sexto (6º) ejercicio posterior al de la puesta en marcha de la ampliación del proyecto promovido.

Exención total del pago de los Derechos de Importación y de todo derecho, impuesto especial o gravamen, con exclusión de las tasas, en los términos del artículo 5º, inciso c) apartado 1, del Decreto número 2.332 del 9 de setiembre de 1983, para la introducción de bienes de capital necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobado hasta un monto de Marcos Alemanes cuatro millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos noventa (D.M. 4.487.290) y dólares estadounidenses ciento veintiocho mil tres (u$s 128.003) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, así como también de las herramientas especiales o partes y elementos componentes de dichos bienes, que resultan procedentes a juicio de la Autoridad de Aplicación.

La exención se extenderá a los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial y el desenvolvimiento de las actividades promovidas hasta un máximo del cinco por ciento (5%) del valor de los bienes de capital importados.

La consesión de esta franquicia, estará sujeta a la respectiva comprobación del destino. El listado de dichos repuestos y accesorios deberá presentarse a la Autoridad de Aplicación hasta los noventa (90) días corridos posteriores a la puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial y los mismos deberán embarcarse hasta los ciento ochenta (180) días corridos posteriores a la aprobación por la Autoridad de Aplicación por la que se aprueba la correspondiente planilla analítica. Aquellos bienes de capital, partes o elementos componentes, sus repuestos y accesorios que se introduzcan al amparo de esta franquicia no podrán ser enajenados ni transferidos hasta los cinco (5) años después de la puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial instalada por la empresa beneficiaria, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación.

Art. 9º — Otórgase un reembolso del diez por ciento (10%) por un plazo de quince (15) años a partir de la puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial a las exportaciones que realice directamente la empresa beneficiaria en los términos del artículo 8º del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983. Dicho reembolso será del veinte por ciento (20%) en los casos en que la exportación se realice directamente desde la región. Este beneficio deberá ser adicionado a los fijados por la legislación en vigor, no pudiendo en ningún caso exceder la suma de ellos al cuarenta por ciento (40%) de reembolso.

Art. 10 — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley 22.876, su Decreto reglamentario general número 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983 y por la presente resolución, así como también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 11. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma Cementera Patagónica, Sociedad Anónima, Industrial, Minera, Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituye domicilio especial en Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña 636, Capital Federal, siendo competente en el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 12. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 13. — Remítase copia de la presente resolución a la Dirección General Impositiva y a la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA

ADHESIONES OFICIALES

Auspíciase el Encuentro Nacional de Cooperativas de Viviendas.

RESOLUCION
Nº 205
Bs. As., 16/3/87

VISTO el expediente Nº 42.466/86 mediante el cual la Federación de Cooperativas de Vivienda del Sur de la Provincia de Santa Fe Limitada (FECOVISA), solicita el Auspicio de esta Secretaría al Encuentro Nacional de Cooperativas de Viviendas que se realizará en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, entre los días 7 al 9 de mayo próximos, y

CONSIDERANDO:

Que la realización de dicho evento resulta de suma importancia tanto para el cooperativismo de vivienda argentina, cuanto para la actividad oficial, teniendo en cuenta que se tratarán temas de especial trascendencia que hacen a la vivienda, así como la estrategia para impulsar proyectos que coadyuvarán en la solución de los problemas habitacionales que adolece el país.

Que su realización servirá para estrechar vínculos e intercambiar ideas, así como promover normas y técnicas de reciente aplicación en la materia.

Que el encuentro mencionado alcanzará una trascendental importancia enmarcado por las actividades que paralelamente desarrollarán durante el año 1987, "Expocoovi '87" y el "Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar"; habiendo sido además, declarado "De Interés Municipal" por la Municipalidad de Rosario.

Que siendo uno de los objetivos de la Secretaría de Acción Cooperativa el promover toda manifestación que haga al engrandecimiento y consolidación del cooperativismo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 345/83 y Decreto Nº 101/85, Art. 1º, inciso 11),

El Secretario
de Acción Cooperativa
Resuelve:

Artículo 1º — Auspíciase el Encuentro Nacional de Cooperativas de Viviendas que se llevará a cabo en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe entre los días 7 al 9 de mayo de 1987.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Polino

SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR

IDENTIFICACION DE MERCADERIAS

Instruméntanse medidas para los radios y equipos reproductores de sonido que se comercialicen en el país.

RESOLUCION
Nº 531
Bs. As., 25/8/87

VISTO el Expediente Nº 312.085/87 del registro de la Secretaría de Comercio Interior y la Ley 22.802 de la Dirección Nacional de Lealtad Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad se observa la comercialización de radios y equipos reproductores de sonido para ser instalados en vehículos automotores, sin ningún tipo de identificación que permita determinar su titularidad.

Que por Resolución Nº 41/87 se creó en la Secretaría de Justicia de la Nación una Comisión para el estudio de las medidas adecuadas para desalentar la formación de un mercado ilícito de bienes en particular de radios y equipos reproductores de sonido sustraídos de automotores.

Que la citada Comisión, en la que participó un representante de esta Secretaría, aconseja la instrumentación de diversas medidas.

Que la Ley 22.802 en su artículo 12º inciso b) autoriza a la autoridad nacional de aplicación a establecer los requisitos mínimos de seguridad que deberán cumplir los productos, que no se encuentren regidos por otras leyes.

Que el artículo 6º de la Ley 22.802 establece "...Los comerciantes mayoristas y minoristas no deberán comercializar productos cuya identificación contravenga lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 22.802. Asimismo serán responsables de la veracidad de las indicaciones consignadas en los productos cuando no exhiban la documentación que individualice fehacientemente a los verdaderos responsables de su fabricación, fraccionamiento, importación o comercialización".

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete.

Que corresponde hacer uso de las facultades conferidas por la Ley 22.802 en sus artículos 11º y 12º incisos a), b) y c).

Por ello,

El Secretario
de Comercio Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Las radios y equipos reproductores de sonido que se comercialicen en el país deberán llevar grabado en forma inalterable y visible, en su parte exterior fija que no pueda ser removida, un número de identificación de fábrica.

Art. 2º — El fabricante o el importador también deberá hacer constar en una tarjeta inalterable, que le será entregada al adquirente, el número de fabricación mencionado en el artículo 1º.

Art. 3º — Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas conforme a las previsiones de la Ley 22.802.

Art. 4º — La presente Resolución entrará a regir a partir de los treinta (30) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — La Dirección Nacional de Lealtad Comercial queda facultada para excusar el cumplimiento de esta Resolución hasta los treinta (30) días subsiguientes al plazo establecido en el artículo anterior, en casos debidamente fundados y por vía de excepción.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Mazzorín

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Establécese una rebaja tarifaria para embarques en buques graneleros convencionales o tipo Liberty con entrepuentes (tween-deckers).

RESOLUCION
Nº 30.162
Bs. As., 18/3/87

VISTO las resoluciones "JNG" Nros. 28.019 y 26.380 en la parte atinente a los recargos vigentes para embarques en buques graneleros convencionales o tipo Liberty con entrepuentes (tween-deckers) y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario promover el atraque de buques que permitan lograr una mayor operatividad en instalaciones oficiales.

Que las circunstancias actuales indican que las instalaciones portuarias no se encuentran saturadas.

Que, en virtud de lo expuesto, y siempre y cuando no se afecte la operatividad del resto de los usuarios ni la rentabilidad de las instalaciones, es factible considerar una rebaja tarifaria.

Por ello,

La Junta Nacional
de Granos
Resuelve:

Artículo 1º — Cuando la programación de embarques y/o anuncios de buques sobre un puerto indique que no se afectará la operatividad del mismo, la Gerencia Explotación de Elevadores podrá, en cada caso específico, autorizar una disminución en la tabla de recargos para las tarifas de embarque en buques graneleros convencionales o tipo Liberty con entrepuentes (tween-deckers) a que hace referencia el Anexo I de la resolución "JNG" Nº 28.019.

El recargo, en ningún caso, podrá ser inferior al 50 % de la tarifa en vigencia.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Héctor N. Niell
Francisco J. Tejerina
Roberto E. Bermúdez
Víctor J. Calzolari
Horacio L. Goyeneche
Carlos A. Ingaramo
María I. Peñalva

SECRETARIA DE SALUD

SALUD PUBLICA

Actualízanse las normas con respecto a la habilitación de Centros de Trasplante de Hígado, así como para la habilitación de especialistas, afectados a la práctica de dicho trasplante.

RESOLUCION
Nº 658
Bs. As., 3/8/87

VISTO el Expediente Nº 2.020/6.527/87-6, por el cual el Centro Unico Coordinador de Ablación e Implante propone la actualización de las normas con respecto a la habilitación de Centros de Trasplante de Hígado, así como para la habilitación de especialistas, afectados a la práctica de dicho trasplante, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (S.S.) Nº 149 del 1º de octubre de 1985 se aprobaron las normas complementarias para modernizar la reglamentación de las prácticas para la ablación e implante de páncreas e hígado.

Que el Centro Unico Coordinador de Ablación e Implante propone la actualización de las normas contenidas en el Anexo II de la citada resolución.

Que la experiencia nacional e internacional en la materia, señala la conveniencia de actualizar las pautas que deberán regir, tanto para el caso de la habilitación de centros de trasplantes de órganos, como para autorizar a equipos médico-quirúrgicos afectados a su práctica.

Que en tal sentido resulta necesario, en este tipo de traspantes de alta complejidad y que requieren un máximo de seguridad en beneficio de los pacientes, la mayor eficiencia de los centros que se habiliten en el país para tal fin.

Que los trasplantes de hígado, por sus características propias requieren las condiciones antes señaladas.

Que asimismo es necesario actualizar las pautas que deberán regir la autorización de especialistas para el trasplante de hígado, a fin de asegurar una experiencia acreditada en el desempeño de dichas prácticas.
Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 2º del Decreto Nº 3.011/77.
Por ello,

El Secretario de Salud
Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese el Anexo II de la Resolución (S.S.) Nº 149 del 1º de octubre de 1985 por el Anexo de la presente resolución que forma parte integrante de la misma.
Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, cumplido, archívese. — Montero

ANEXO

Se establecen los siguientes requisitos normativos para la ablación e implante de hígado:
Primero: Todo equipo médico solicitante de autorización para la práctica de trasplante de hígado, deberá contar entre sus integrantes como mínimo, con los siguientes profesionales médicos especializados:
a) Dos (2) cirujanos con experiencia de no menos de cinco (5) años en cirugía general, vascular o biliodigestiva que hayan realizado un perfeccionamiento no inferior a seis (6) meses en un centro de trasplantes hepáticos, habiendo participado activamente en ablaciones e implantes hepáticos humanos y que deberán contar con la certificación detallada de su capacitación y actuación, refrendada por la autoridad responsable del servicio respectivo.
b) Un equipo médico clínico que deberá contar con un (1) médico internista, un (1) médico gastroenterólogo, un (1) médico hematólogo o un (1) médico hemoterapeuta, un (1) médico nefrólogo, un (1) médico inmunólogo y un (1) médico infectólogo. Los tres primeros deberán haber participado activamente en el seguimiento de pacientes trasplantados de hígado y contar con la certificación detallada de su capacitación y actuación, refrendada por la autoridad responsable.
c) Un (1) médico pediatra gastroenterólogo con no menos de cinco (5) años de experiencia en la especialidad, con perfeccionamiento en un centro de trasplantes hepáticos, habiendo participado activamente en el seguimiento de pacientes trasplantados y que deberá contar con la certificación detallada de su capacitación y actuación, refrendada por la autoridad responsable del servicio respectivo.
d) Un (1) médico anestesiólogo con no menos de cinco (5) años de experiencia en la especialidad, con concurrencia a un centro de trasplantes hepáticos, habiendo participado activamente en su especialidad en el mismo, para lo que deberá contar con una certificación detallada de su capacitación y actuación, refrendada por la autoridad responsable del servicio respectivo.
e) No será excluyente de habilitación todo profesional que demuestre experiencia fehaciente de tres (3) años como mínimo en una actividad relacionada en forma directa con las enunciadas en los ítems a), b), c) y d) precedentes, en un centro de trasplantes hepáticos, habiendo participado activamente en el control de trasplantes y que deberá contar con la certificación detallada de su capacitación y actuación, refrendada por la autoridad responsable del servicio respectivo.
Segundo: Para obtener la habilitación de un establecimiento o servicio ... efectuar trasplantes de hígado ... deberán presentar una solicitud conforme los requerimientos señalados en el artículo 7º del Decreto Nº 3.011/77, reglamentario de la Ley Nº 21.541. La infraestructura mínima requerida, modificable de acuerdo a las indicaciones de los avances técnicos, será la siguiente:
a) Dos (2) quirófanos de uso simultáneo y contiguos.
b) Instrumental quirúrgico adecuado y suficiente de ablación e implante simultáneo.
c) Contar dentro del servicio o establecimiento con: servicio permanente de laboratorio de análisis de rutina y de la especialidad; de radiología; de hemoterapia con banco de sangre con capacidad de reserva mínima de cuarenta (40) litros de sangre y los elementos imprescindibles de infraestructura en relación con el estado presente del conocimiento al momento de la habilitación; de las técnicas necesarias para el tratamiento de las alteraciones de la coagulación y hemostasis que pudieran presentarse; de terapia intensiva con posibilidad de aislamiento individual y radiología dentro del ámbito del mismo servicio de terapia intensiva; guardia médica activa y permanente.
d) Contar con quirófano con: equipo de monitoreo, cardioversión y estimulación eléctrica cardíaca y perfusión vascular.
e) Laboratorio de alta complejidad de funcionamiento permanente durante las veinticuatro (24) horas.
f) Cámara Gamma.
g) Ecógrafo.
h) Servicio de cirugía general de uso regular y continuo.
i) Equipo radiográfico o radioscópico con intensificador de imágenes para uso intraoperatorio.
j) Tomógrafo computado.
k) Angiógrafo.
l) Todos los elementos de diagnóstico de alta complejidad detallados, en uso disponible veinticuatro (24) horas sobre veinticuatro (24) horas, podrán estar dentro del establecimiento o a disponibilidad permanente del equipo habilitado.
m) Disponibilidad permanente de diagnóstico anatomopatológico especializado en patología hepática.
n) Los pacientes en el postoperatorio inmediato o en situación de complicación y riesgo, deberán ser controlados en un área predeterminada y aislados dentro de los servicios de reanimación.
El servicio habilitado se responsabilizará del mantenimiento por veinticuatro (24) horas en forma permanente, de un equipo quirúrgico capacitado para ablación e implante, como también de un equipo permanente capacitado para el mantenimiento biológico del cadáver.
Estos equipos deberán actuar en forma coordinada con el Centro Unico Coordinador de Ablación e Implante.
Tercero: La autoridad sanitaria nacional determinará, después de un período de dos (2) años posteriores a la habilitación del primer centro de trasplantes hepáticos, la necesidad de la creación de nuevos centros o de la continuidad de la práctica en los ya habilitados.



RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION Nº 345. — Bs. As. 25/8/87. Inscribir en el Registro de Asociaciones Gremiales de Trabajadores a la Asociación del Personal Jerarquizado de Argentina Televisora Color, LS 82 Canal 7 S.A. (A.T.C. Canal 7), con domicilio en Avda. Corrientes Nº 4006, piso 3º, Of. 26 y 27, Capital Federal, el carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en Capital Federal.

RESOLUCION Nº 355. — Bs. As., 27/8/87. Acordar la personería gremial al Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales de Tucumán, con domicilio en Marcos Paz 16 San Miguel de Tucumán, con el carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en todo el territorio de la Provincia de Tucumán.

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
COMUNICACION "A" 1066
18/8/87

A las Entidades Financieras

Ref.: Circular Operaciones Activas — OPRAC — 1 — 172. Régimen de financiación de exportaciones promocionadas.

Nos dirigimos a Uds. con relación al régimen citado en la referencia, para comunicarles que este Banco ha resuelto lo siguiente:
1) Incluir en la lista 4, punto 2.3.18., Capítulo I, de la Circular OPRAC — 1, la siguiente posición NADE: 15.07.12.02 Aceite de tung.
2) Al producto mencionado en el punto 1º no le alcanza el beneficio del régimen de prefinanciación de exportaciones promocionadas previsto en el punto 2.1., Capítulo I, de la Circular OPRAC — 1 y disposiciones complementarias.

e. 14/9 Nº 5.412 v. 14/9/87

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Asunto: Impuesto a las Ganancias. Ley Nº 23.260. Obligaciones Negociables reguladas por la Resolución General Nº 85/83 de la Comisión Nacional de Valores. Tratamiento impositivo. Aclaración.
CIRCULAR Nº 1.168

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1987.
Atento las consultas formuladas, aclárase que las operaciones referidas a las "obligaciones negociables" reguladas por la Resolución General Nº 85/83 de la Comisión Nacional de Valores, efectuadas mediante la intervención de entidades financieras, con garantía de las mismas, están comprendidas dentro de las operaciones tipificadas en el inciso t) del artículo 20 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones.
A dichos efectos deberán acreditarse todos los requisitos exigidos por la Resolución General Nº 85/83 (C.N.V.) para que las referidas obligaciones negociables puedan considerarse tales, dejándose señalado que dicha exención no les será de aplicación a los responsables obligados a practicar el ajuste por inflación impositivo.
Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

e. 14/9 Nº 5.413 v. 14/9/87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido JUAN CARLOS DE MARTINI, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46/75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. Paseo Colón 635, piso 1º, Buenos Aires.

e. 14/9 Nº 5.414 v. 16/9/87

Secretaría de Comercio Interior

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 80

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1987.
Visto la presentación en el Expediente Nº 311.770/87 del Registro de la Secretaría de Comercio Interior, producido por la firma Dolz Hnos. S.R.L., inscripta en este Departamento bajo el Nº 2.500, y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex-Secretaría de Comercio Nº 456/83 y ex-Secretaría de Comercio Nº 198/84, según informe técnico,

El Jefe
del Departamento Metrología Legal
Dispone:

Artículo 1º — Aprobar la pesa de 50 kg. de capacidad, de forma paralelepipédica, de fundición gris de hierro, marca Dolz, de Industria Argentina, con cavidad de ajuste en la manija de sujeción y encuadrada dentro de la previsión M1.
Artículo 2º — Asignar al modelo, la característica codificada ZX.-80-633.
Artículo 3º — El sello de verificación primitiva se aplicará en el disco de plomo que cubre la cavidad de ajuste.
Artículo 4º — Comuníquese, publíquese y archívese. — Alfredo L. Mel

A 14,40 e. 14/9 Nº 38.869 v. 14/9/87

SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR
DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL
DISPOSICION Nº 82

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1987
Visto la presentación en el expediente Nº 311.771/87; del registro de la Secretaría de Comercio Interior, producida por la firma Dolz Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada inscripta en este Departamento bajo el Nº 2.500 y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex S. C Nº 456/83 y ex S. C. Nº 198/84, según informe técnico;
El Jefe del
Departamento Legal
Dispone:
Artículo 1º — Aprobar la pesa paralelepipédica apilable, con un valor nominal de 500 kilogramos de fundición gris de hierro; para el control de instrumentos a pesar de alta capacidad de la clase de precisión III.
Posee una manija constituida por una barra de acero y una cavidad de ajuste cerrada por un tapón prisionero de bronce al cual va adosado un botón de plomo; el cierre de esta cavidad debe garantizar su estanqueidad al agua y al aire
La pesa debe ser recubierta con materiales protectores de la corrosión e impermeabilizantes de su superficie.
El ajuste de la misma debe ser tal que respete los errores absolutos admisibles establecidos en punto g. 10 de la Resolución ex S. C. Nº 456/83; para la verificación primitiva de las básculas de alta capacidad de la clase de precisión III según su número máximo de divisiones "n", como se detallan a continuación:

A	B
170	1.000
85	2.000
50	5.000
25	10.000

A: errores absolutos máximos admisibles, de pesar de 500 kilogramos en más (en gramos).
B: número máximo de divisiones "n" de los instrumentos de pesar de la clase de precisión III.
Artículo 2º — La pesa deberá llevar en alto o bajo relieve su valor nominal en cifras seguido del símbolo de unidad de masa, el número máximo de divisiones "n" de los instrumentos de pesar que la pesa permite verificar en verificación primitiva y la marca de fábrica y país de origen.
El sello de verificación primitiva se aplicará sobre el botón de plomo que garantice la inviolabilidad de la cavidad de ajuste.
Artículo 3º — Asignar a la pesa descripta el código de aprobación ZX.40-656.
Artículo 4º — Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial, establecida en la Resolución ex S. C. Nº 196/84.
Artículo 5º — Comuníquese, publíquese y archívese. — Alfredo L. Mel

A 36,90 e.14/9 Nº 38.870 v.14/9/87

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación notifica a la firma Agri-Africa Trading S. A. que el expediente Nº 1392/84 de la Junta Nacional de Granos ha sido recepcionado en esta Secretaría y que dentro de los cinco (5) días contados a partir del siguiente al de la notificación podrá ampliar o mejorar los fundamentos de su recurso de alzada; interpuesto en subsidio contra la Resolución de la Junta Nacional de Granos Nº 26.690/84 (artículos 88 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto Nº 1 759/72 y modificado por su similar Nº 3.700/77. José Alberto Días Director General de Programación, Organización y Control; Paseo Colón 982; Capital Federal.
Publíquese por tres días (3).
Buenos Aires, setiembre 3 de 1987

e.14/9 Nº 5.415 v.16/9/87

SERVICIO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del artículo 26 del Decreto Nº 1.995/78; se comunica a terceros interesados que ha sido aceptada la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares; de la creación fitogenética de soja (Glycine max) de nombre Perla 25, obtenida por Ofpec S.R.L.
Solicitante: Ofpec S.R.L.
Patrocinante. Ingeniero Agrónomo Oscar Enrique Duce.
Fundamentación de novedad: el cultivar que más se asemeja a Perla 25 es A 5502, diferenciándose en: A) Color de la pared del fruto (Perla 25, castaño oscuro; A 5502; tostado); B) Color del hilo (Perla 25; castaño; A 5502; agamuzado); C) Forma de la semilla Perla 25, esférico achatado; A 5502, esférica); D) Brillo del tegumento (Perla 25; brillante; A 5502; opaco) y E) Tamaño de la semilla (Perla 25,166 g/1000 semillas; A 5502; 148g/1000 semillas).
Verificación de estabilidad: noviembre de 1982.
Se hará lugar a las impugnaciones que se presenten dentro de los treinta días de aparecido este aviso.

A 17,10 e.14/9 Nº 38.860 v.14/9/87

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Se notifica a don HUGO FERNANDO GOROSTIAGA (Leg. Per. 12.695.236); que en el expediente sumario Nº 8-10-000 23489, Encotel año 1978, recayó la Resolución Nº 1367 Encotel (S), dictada el 20 de julio de 1987, cuya parte pertinente se trascribe a continuación:
Artículo 1º: Convalidar la suspensión precautoria —artículos 178 y 181 de la C.C.T. 32/75 "E" (conf. M.E. Nº 1166)— sufrida en el ejercicio de sus funciones por el ex mensajero en Clodomira (Distrito 10) Hugo Fernando Gorostiaga (L. P. 12.695.230), desde el 4 de octubre de 1978, a las 17.50, fecha y hora en que fue detenido por autoridades policiales y sometido a proceso, hasta el 21 de diciembre del mismo año, en que fue dado de baja de los cuadros del personal de esta Empresa mediante la resolución número 4.115 Encotel/78, dictada en el ex-

pediente número 33.902 E|78, en las condiciones establecidas en el artículo 6º, apartado 6, de la Ley Nº 21.274, prorrogada por las similares Nros. 21.485 y 21.703; considerarlo inasistente sin justificar desde el 29|7|78 hasta el 2|8|78, en que no prestó servicios, y hacer constar en su legajo personal que resultó convicto y confeso de la violación de la encomienda valor declarado Nº 13.115 —cuyos demás datos obran en autos— y la sustracción de parte de su contenido; del hurto, del domicilio particular de su jefe, de dos cámaras fotográficas y un grabador propiedad de este último; que el 1º de julio de 1978, encontrándose a cargo de la ventanilla, en la oficina de desempeño, lo que implicaba la custodia de la saca guía Nº 601, que contenía la mala valor declarado de servicio Nº 59 —cuyos datos de emisión figuran en autos— en cuyo cierre había intervenido, se retiró de la oficina posibilitando que otro empleado que actuaba en calidad de transportista, retirara la saca de referencia sin efectuarse el control establecido por los reglamentos, con el resultado posterior de la comprobación de la falta de contenido del indicado valor declarado; que la Justicia, por los dos hechos relatados en primer término, lo condenó a la pena de dos años de prisión en suspenso como autor responsable del delito de hurto reiterado previsto por los artículos 55 y 162 del Código Penal, con costas, hechos por los que, de haber permanecido en servicio, se habría adoptado en su contra la medida expulsiva de exoneración; y que, además, correspondió declararlo patrimonialmente responsable por la suma —parcialmente repuesta— de cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y nueve pesos ($ 45.789,00) según el signo monetario de aquel momento, habiendo quedado pendiente de cancelación seiscientos pesos ($ 600,00) que, a la fecha, efectuada la correspondiente actualización de acuerdo con el índice de precios mayoristas nacionales no agropecuarios, alcanza la cantidad de ochenta y nueve centavos de austral (₳ 0,89), monto que le resta reponer, en definitiva.

De los recursos: Artículos 194 (t.o.) 200 y 202 de la C.C.T. Nx 32|75 "E" (conf. B.E. Nº 1.166).

Art. 194 (t.o.): El recurso de reconsideración deberá interponerse dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto y por ante la misma autoridad que lo dictó, la que deberá resolver el recurso.

El recurso de apelación procederá contra acto dictado por autoridades inferiores a Administrador General y será resuelto por este último. Debe ser interpuesto dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se recurre.

El recurso de alzada podrá deducirse contra todo acto emanado del Administrador General. Será deducido dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se impugne. Efectuada la presentación del recurso se elevarán las actuaciones según las disposiciones vigentes.

Art. 200: Toda resolución que afecte derechos amparados por el presente Convenio Colectivo u otras disposiciones aplicables al personal comprendido, será susceptible de los siguientes recursos:

a) Reconsideración;
b) Apelación;
c) Alzada;
d) Judicial.

La interposición de los recursos administrativos enumerados en los puntos a), b) y c) del presente artículo, tendrá efecto suspensivos sobre el acto impugnado.

Art. 202: Los recursos de carácter administrativo previstos en este Convenio, se regirán supletoriamente por el decreto ley Nº 19.549|72 y su decreto reglamentario Nº 1.759|72, así como también por sus modificatorias y|o complementarios.

e. 14|9 Nº 5.416 v. 16|9|87

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley número 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

ALVAREZ, Carlos Valentín
BOGADO, Schad Nil Prisco
CAMPOS, Roberto
ESPINOSA, Juan Carlos
FUNES, Julio Alberto
GIMENEZ, Rubén Antonio
GODOY, Carlos Marcos
RIOS, Juan Carlos
SANTILLAN, Fidel del Tránsito
SANDOVAL, Jorge
SANTA CRUZ, Daniel Raúl Roberto
TORDINI, Fernando Gerardo
VALDES, Oscar
VERNAY, Abel Héctor
VIVIANI, Juan Domingo
VIRCALEO, Horacio.

e. 14|9 Nº 5.417 v. 25|9|87

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1982 de uJs. 62,50 Nros. 1.863.448|450, de u$s. 312,50 Nº 2.348.887, de u$s. 625 Nros. 1.085.560 y 1.095.078, de u$s. 3.125 Nros. 1.305.554, 1.318.366, 1.335.048, 1.338.417|418, 1.342.786, 1.343.204, 1.343.775, 3.023.981, 3.042.415, 4.700.089, 4.719.588, 4.726.724, 4.730.264, 4.773.772, 4.773.880 y 4.798.010, y de u$s. 6.250 Nº 1.620.756 con cupón 11 y siguientes adheridos. Esc. Ana María Dubovis de García, Bs. As., 26|5|87.

₳ 160,20 e. 26|8 Nº 30.807 v. 29|9|87

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 13|7 al 14|8|87.

BANCO CENTRAL DE LA REPDBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1982 de u$s. 625 Nros. 1.005.721; 1.008.840; 1.009.763; 1.028.910; 1.031.903; 1.036.031; 1.040.837; 1.041.722; 1.049.242; 1.049.542; 1.060.748; 1.068.500; 1.077.603; 1.077.640; 1.077.853; 1.080.055; 1.093.642; 1.095.493; 1.098.732; 1.108.596; 1.119.741; 2.632.083; 2.642.926|927; 2.642.937|945; 2.643.000; 2.643.353; 2.686.958; 2.688.321; 2.707.154; 2.724.813; 2.744.713; 2.765.718; 2.795.075; 2.796.567; 2.798.403; 2.807.590; 2.809.078; 2.831.000; 2.866.538; de u$s. 3.125 Nros. 1.312.044; 1.323.189; 1.330.738; 1.342.466; 1.381.491; 1.382.014; 1.382.270; 1.396.758; 3.005.767; 3.008.225|226; 3.028.398; 3.045.169; 3.053.068; 3.055.909; 3.059.687; 3.067.612; 3.084.474; 3.093.872|874; 3.093.883; 3.096.117; 4.718.260; 4.737.264; 4.747.764; 4.764.029; 4.791.132 y de dólares estadounidenses 6.250 Números 1.604.582; 1.607.928; 1.614.120; 1.619.259|260 1.625.306; 1.627.768; 1.634.770; 5.000.143; 5.006.100; 5.013.408, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. Esc. H. B. Gutiérrez, de Simone, Bs. As. 13|8|87.

₳ 289,80 e. 31|8 Nº 36.903 v. 2|10|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 625 Nos. 1.006.828 y 2.654.987 con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. — Esc. Luisa E. Osella de Urria.

₳ 94,50 e. 14|8 Nº 35.156 v. 14|9|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el título de Bonos Externos 1982 de u$s. 625 Nº 1.091.582, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. — Esc. Juana Ceber.

₳ 79,20 e. 14|8 Nº 34.995 v. 14|9|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del Empréstito Bonos Externos 1982 de u$s. 375, Nros. 2.384.256 y 2.472.964, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Eduardo J. Carranza Vélez.

e. 20|8 Nº 4.805 v. 30|9|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el cupón Nº 11 de u$s 97,50 Nº 4.715.131 del empréstito Bonos Externos 1982 y los títulos de u$s 62,50 Nº 2.039.472 de u$s 312,50 Nos. 2.300.485; 2.325.029 y de u$s 625 Nos. 1.043.794; 1.078.519; 1.093.919; 2.761.198; 2.767.714; 2.774.225; 2.873.114 y 4.019.604; con cupón Nº 11 y siguientes adheridos del mismo empréstito.

Escribana Clara Furman de Saltzman, Buenos Aires, 1º de setiembre de 1987.

₳ 138,60 e. 11|9 Nº 38.613 v. 13|10|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1982 de u$s. 375 Nos. 2.393.913; 2.448.414 y 2.493.175; con cupón Nº 10 y siguientes adheridos, de u$s. 62,50 Nos. 1.986.755; 1.999.923; 2.076.415; 2.105.352, de u$s. 312,50 Nos. 2.309.237; 2.336.280; 2.375.289; 2.395.033; 2.452.814; 2.477.257; 3.812.641, de u$s. 625 Nos. 1.030.565; 1.035.407; 1.058.201; 1.077.553|560; número 1.083.037; 2.625.748; 2.625.835|844; numero 2.647.298; 2.663.946; 2.704.999; 2.715.178; 2.733.301|302; 2.739.746; 2.745.871; número 2.782.131; 2.793.113; 2.795.720; 2.801.491; 2.805.956; 2.808.998|999; 2.812.378; número 2.818.921|924; 2.825.830; 2.870.235; número 2.881.236; 2.881.369; 2.881.390; número 2.883.515|516; 2.884.122|127; 2.896.420; número 4.003.682; 4.005.720; 4.006.433; de u$s. 3.125 Nros. 1.323.711; 1.337.737; número 1.348.756; 1.352.859; 1.357.984; número 1.369.676; 1.373.074; 1.375.889|890; 1.397.409; 3.008.915; 3.012.497; 3.027.906; 3.070.992; 3.073.583; 3.096.995; 4.700.498|499; 4.710.858; 4.715.780; 4.716.274; número 4.717.508; 4.718.407; 4.729.005; número 4.732.452; 4.738.366; 4.738.375; 4.739.519; 4.742.506; 4.751.083; 4.759.128|130; número 4.757.831; 4.770.775; 4.786.127; 4.787.489 y de u$s. 6.250 Nº 5.001.906, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. — Esc Horacio F. Ballestrín. — Bs. As., 3|8|87.

₳ 393,30 e. 19|8 Nº 35.237 v. 17|9|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 62,50 Nros. 1.725.534 y 2.199.730 y de u$s. 625 Nº 2.602.636 con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. Esc. Ernesto Emilio Calandra, Buenos Aires, 19|8|87.

₳ 64,80 e. 7|9 Nº 37.794 v. 7|10|87

Secretaría de Seguridad Social

DIRECION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Dirección de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla; Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447; 4º piso; Capital Federal.

BERTELLI, Leonardo
BARBARA, Bienvenido Primero
BAUMANN, Enrique Antonio
BUSTAMANTE, Carlos Alberto
CABRIO, Aldo Andrés
CACERES CESPEDES, Efrén
CEDRON, Domingo Osvaldo
EGUILUZ, Fabián
GIUSTI, Hernán Alfredo
GUTIERREZ, Paulino
MARAMBIO, Eduardo del Rosario
MONZON, Ramón Fidel
NEIRA DUQUE, Manuel Genaro
PIZARRO, José
RIVAS, Bernardino
SCUDERI, Cayetano
TUR, Alberto Vicente

Buenos Aires, agosto 26 de 1987

e. 2|9 Nº 4.678 v. 15|9|87

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Salud

Se hace saber al señor CARLOS ALBERTO BENITEZ (L.E. Nº 6.605.997) que por Resolución Nº 98|87, dictada por el señor Secretario de Salud, que obra en el expediente Nº 2020-20.995|86-6, se ha dispuesto rechazar su pedido de reincorporación.

e. 11|9 Nº 5.360 v. 15|9|87

LICITACIONES NUEVAS

Rubro "A"

LOCACIONES

UNVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE ODONTOLOGIA Expediente P-1091671

Llámase a Licitación Pública Nº 4.

OBJETO: La provisión en alquiler de un departamento de tres (3) ambientes, cocina y baño; con teléfono; entre las calles Paraguay, Juncal, Azcuénaga y Callao, con destino al P.A.D.A.I.

Apertura: 22|9|87.
Hora: 10.

Retiro de pliegos en la Facultad de Odontología, Departamento Compras, Marcelo T. de Alvear 2142 subsuelo, Capital Federal, en el horario de 9 a 13.

e. 14|9 Nº 5.371 v. 15|9|87

INSTITUTO NACIONAL DE MUSICOLOGIA CARLOS VEGA Expediente Nº 6.142|87

Llámase a Licitación Pública Nº 1|87 el día 13 (trece) del mes de octubre de 1987, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Alquiler de inmueble con una superficie aproximada de 930 a 1.000 m2., apto para museo, fonoteca nacional, biblioteca, auditorio y oficinas de este Instituto.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Instituto Nacional de Musicología "Carlos Vega", Piedras 1260 "A" 1er. piso, Tel.: 27-5233|5348|5233, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la dirección anteriormente citada en el horario de 13 a 18 horas.

e. 14|9 Nº 5.372 v. 23|9|87

Rubro "B"

OBRAS

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL HAEDO Licitación Pública Nº 1|87

Llámase a Licitación Pública por el Sistema de Ajuste Alzado.

OBJETO: La ejecución de la obra: "Completa terminación subsuelo y hall planta baja (Etapa A), a realizarse en Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.

Pliego: Depto. de Compras y Licitaciones de la F. R. Haedo, calle París Nº 532, Haedo, en el horario de 17 a 21 horas. En venta a partir del día 14 de setiembre de 1987.

Valor del pliego: ₳ 200.
Presupuesto oficial: ₳ 195.428.
Garantía de oferta: ₳ 1.954.28.
Propuesta y apertura: En la Facultad Regional Haedo. El día 29 de setiembre de 1987, a las 18 horas.

Consultas: Depto. de Construcciones de la F. R. Haedo.

e. 14|9 Nº 5.373 v. 15|9|87

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Cooperadora: Escuela Nacional de Comercio "Esteban Echeverría", Pergamino, Buenos Aires.

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La ejecución de la estructura de hormigón armado de 8 aulas, pabellón sanitario y sala de celadores.

Presupuesto oficial: julio 87: ₳ 69.764 (sesenta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro australes).

Valor del pliego: ₳ 250, el cual podrá ser retirado y|o consultado en dicho establecimiento, de lunes a viernes de 14 a 19 horas.

Fecha de apertura: 2 de octubre de 1987, a las 16 horas.

El acto tendrá lugar en la sede de la Escuela Nacional de Comercio de Pergamino, calle Estrada 1225.

₳ 40.50 e. 14|9 Nº 38.395 v. 16|9|87

GAS DEL ESTADO Licitación Pública Nº 10.905

OBJETO: Contratación de los trabajos con destino a la obra: "Refuerzo de la protección catódica en el Gasoducto Comodoro Rivadavia - Buenos Aires (entre progresivas km 0 a km 600) y Loop Azul - Llavallol (1ra. Etapa))".

Fecha de apertura: 15|9|87: 9 horas.
Valor documentación: ₳ 250.
Adquirir documentación en Isabel La Católica 939, 1º piso, Capital Federal, de 7.30 a 12.30 horas.

e. 14|9 Nº 5.003 v. 14|9|87

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en la edición del 3|9|87.

PODER JUDICIAL

Subsecretaría de Administración

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION Departamento de Compras Licitación Pública Nº 12|87

OBJETO: Reparaciones, adaptación y equipamiento del edificio sito en Lavalle 1220, Capital Federal.

Apertura: 3|11|87, a las 9 horas.
Destino: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.
Apertura y lugar de entrega de propuestas: Departamento de Compras, Sarmiento 877, p. 6º, Capital Federal.
Informes y retiro de pliegos: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550, p. 7º, Capital Federal.
Venta de pliegos: Departamento de Contaduría, Sarmiento 877, p. 3º, Capital Federal.
Horario de atención al público: De 8 a 13.30.
Importe de la garantía: Once mil australes (₳ 11.000).
Valor del pliego: Sesenta australes (60 australes).

e. 14|9 Nº 5.374 v. 2|10|87

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 30|87, para el día 27 de octubre de 1987, a las 10 horas.

OBJETO: Contratar la obra Conjunto Urbano Consorcio 16 - 240 Viviendas e Infraestructura, a construirse en Avda. Brasil y Azopardo, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: ₳ 7.011.390,44.
Obras:

1	₳	2.007.878,61
2	₳	2.750.236,90
9	₳	1.547.380,23
Infraestructura	₳	705.894,70

Valores a marzo de 1987.
Garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial.
Valor del pliego: ₳ 2.000.
Esta obra es financiada con recursos de FONAVI y forma parte del Plan Nacional de Vivienda 1984|1989. Ministerio de Salud y Acción Social, Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental.
El pliego puede ser consultado en la Subgerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital Federal, a partir del 14 de setiembre de 1987 dentro del horario de 9 a 14 horas. y adquirido previo pago en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 281, planta baja, Capital), dentro del horario de 9 a 13 horas.
e. 14|9 Nº 5.375 v. 9|10|87

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 31|87
Llamado a Cooperativas para la selección de propuestas.
OBJETO: La adjudicación y posterior construcción de conjuntos de 20 a 70 viviendas, hasta cubrir un total de 1.000 viviendas en terrenos ubicados en diferentes Barrios de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha de presentación: A partir del día 15|10|87 hasta el 30|10|87 de 9 a 14 horas.
Valor del pliego: ₳ 300.
Esta obra será financiada con recursos del FONAVI y forma parte del Plan Nacional de Vivienda 1984|1989. Ministerio de Salud y Acción Social, Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental.
El pliego puede ser consultado en la Sub-Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital Feferal, a partir del 15 de setiembre de 1987 dentro del horario de 9 a 14 horas. y adquirido previo pago en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 281, planta baja, Capital), dentro del horario de 9 a 13 horas.
e. 14|9 Nº 5.376 v. 2|10|87

Rubro "C"
SERVICIOS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 70.169
Llámase a Licitación Pública Nº 67.
OBJETO: Servicio de jardinería en Neuquén.
Apertura: 30 de setiembre de 1987.
Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: En la Gerencia de Abastecimientos, División Contrataciones, 8º piso, Avda. del Libertador 8250, Capital, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 13 horas.
e. 14|9 Nº 5.377 v. 23|9|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO EZEIZA
Expediente Nº 7.055
Licitación Pública Nº 11
OBJETO: Mantenimiento de Central Telefónica.
Apertura: 25|9|87.
Hora: 10.15.
Expediente Nº 7.059
Licitación Pública Nº 12
OBJETO: Membrana impermeable.
Apertura: 25|9|87.
Hora: 10.30.
Expediente Nº 7.062
Licitación Pública Nº 13
OBJETO: Mantenimiento de transceptores.
Apertura: 25|9|87.
Hora: 10.45.
Informes, retiro de pliegos y lugar de apertura: Contrataciones y Suministros C.A.E. de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 13 horas y de 14 a 16.30 horas. Centro Atómico Ezeiza. Aut. Riccheri Km. 25. Ptdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires.
e. 14|9 Nº 5.378 v. 15|9|87

ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
DIVISION COMPRAS
Licitación Pública Nº 103|87
Apertura: 22 de setiembre de 1987.
Hora: 10.
OBJETO: Servicio integral de limpieza.
Retiro de pliegos: División Compras: Días hábiles: a partir del 17 de setiembre de 1987.
Hora: de 8.30 a 12.
e. 14|9 Nº 5.379 v. 15|9|87

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 2.159
OBJETO: de la licitación: Adecuación renovación parcial de capacidad de resolución computador central.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, Entre piso C, Capital Federal, el día 13 de octubre de 1987 a las 12 horas.
Valor del pliego: ₳ 1.000.
e. 14|9 Nº 5.380 v. 23|9|87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº RLP|10|87
OBJETO: Contratación trabajos de reparación y servicio de mantenimiento de las instalaciones de ascensores, hasta el 31|12|87, edificio sede Región La Plata, calle 50, Nº 460, piso 4º, Sección Administrativa, La Plata, Bs. As.
Apertura: 22 de setiembre de 1987 a las 14 horas, sede Región La Plata.
Para retirar pliegos de condiciones, efectuar consultas y presentar propuestas, los oferentes deberán dirigirse a la mencionada dependencia; en días hábiles de 12,30 a 19,15 horas.
e. 14|9 Nº 5.381 v. 15|9|87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA MEDIO
Llámase a Licitación Pública Nº 16|87, (segundo llamado), hasta el día 24 de setiembre de 1987 a las 10 horas.
OBJETO: referente a la prestación de servicio por mano de obra para chapa y pintura de un camión y 3 rastrojeros, para el Departamento Distrito Paraná Medio.
Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio, Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos, Oficina de Licitaciones y Compras, en el horario de 8 a 12 horas.
Valor del pliego: ₳ 5.
Pago del mismo: en la División Contable Administrativa, sita en el mencionado Departamento.
Si se solicita por correspondencia, agregar ₳ 5, para gastos de franqueo.
e. 14|9 Nº 5.382 v. 15|9|87

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 33|87
OBJETO: Trabajos de automatización del grupo electrógeno instalado en el Policlínico del Docente.
Apertura: el 22|9|87 a las 16 horas.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 5.720|72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.
e. 14|9 Nº 5.383 v. 15|9|87

HOSPITAL NACIONAL DE ODONTOLOGIA
Expte.: Nº 1-2020-0134000451|87-4
Llámase a Licitación Pública Nº 4|87, en el Hospital Nacional de Odontología para el lunes 21 de setiembre de 1987, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:
OBJETO: Servicio de limpieza integral.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional de Odontología, Avda. Pueyrredón 1940, Capital Federal, 5º piso, División Suministros y Contrataciones, debiendo dirigirse para el pliego de condiciones a la citada dirección de 8 a 13 horas, o bien al Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal.
e. 14|9 Nº 5.384 v. 15|9|87

Rubro "D"
SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Direcciones de Centrales Nucleares
Licitación Pública Nº 106|87
Expediente Nº A - 7.348
OBJETO: Electrómetro digital.
Apertura: 23|9|87.
Hora: 10 (diez).
Licitación Pública Nº 104|87
Expediente Nº A - 7.344
OBJETO: Empaquetadura para bombas de alta velocidad.
Apertura: 23|9|87.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, o en la Central Nuclear en Atucha I, Lima, partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas, días hábiles.
e. 14|9 Nº 5.385 v. 15|9|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Licitación Pública Nº 109|87
Expediente Nº A - 7.351
OBJETO: Elementos filtrantes para sustancia radioactiva.
Apertura: 22|9|87.
Hora: 10 (diez).
Licitación Pública Nº 110|87.
Expediente Nº A - 7.352
OBJETO: Carbón activado.
Apertura: 22|9|87.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, días hábiles.
e. 14|9 Nº 5.386 v. 15|9|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 116|87
Expediente Nº A - 7.363
OBJETO: Abastecimiento de aire comprimido.
Apertura: 18 de setiembre de 1987.
hora: 9.30 (nueve y treinta).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear Atucha I, Localidad Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.
e. 14|9 Nº 5.387 v. 15|9|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Licitación Pública Nº 27|87
Expediente E - 8.172|87
OBJETO: Provisión de mamelucos, cubrezapatos y ropa interior.
Apertura: 24|9|87.
Hora: 10.
Retiro de pliegos: En Suministros y Compras, Central Nuclear en Embalse, Córdoba, C.C. Nº 3, lunes a viernes (hábiles) de 8 a 12 hs. en Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, lunes a viernes (hábiles), de 9 a 11 horas.
Sin cargo.
e. 14|9 Nº 5.388 v. 15|9|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO BARILOCHE
Expediente Nº 7.129
Llámase a Licitación Pública Nº 96.
OBJETO: La adquisición de sillas "Roma", archivos, bibliotecas.
Apertura: 5 de octubre de 1987.
Hora: 13.
Retiro de pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en días hábiles de lunes a viernes de 9.30 a 12 horas.
Sin cargo.
e. 14|9 Nº 5.389 v. 15|9|87

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 2.165|87
OBJETO de la licitación: adquisición de formularios continuos números 3015-3022-3019-1592 y 1733.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, entrepiso "C", Capital Federal, el día 28 de setiembre de 1987, a las 12 horas.
Valor del pliego: ₳ 190.
e. 14|9 Nº 5.390 v. 15|9|87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
Llámase a Licitación Pública Nº 872, hasta el día 8 de octubre de 1987 a las once (11) horas.
OBJETO: la adquisición de rodamientos medidas varias.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, División Compras y Suministros, Avenidas Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, 2000 provincia de Santa Fe.
Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la Dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, así como también solicitarse por correo, adjuntando giro postal o bancario a la orden de S.M.M. - D.G.A. Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.
Valor del pliego: ₳ 10.
Franqueo: ₳ 6.
e. 14|9 Nº 5.391 v. 15|9|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 72|87
OBJETO: provisión de repuestos para turbogas - TG FR. 5 D Nuovo Pignone.
Apertura: 29|9|87, a las 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 20.
Consulta, retiro de la documentación en Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.
Presentación y apertura de las propuestas en la dirección indicada precedentemente.
e. 14|9 Nº 5.392 v. 18|9|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 73|87
OBJETO: provisión de repuestos para turbogas TG - PG 5251 - John Brown.
Apertura: 29|9|87, a las 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 20.
Consulta, retiro de la documentación en Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.
Presentación y apertura de las propuestas en la dirección indicada precedentemente.
e. 14|9 Nº 5.393 v. 18|9|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 74|87
OBJETO: provisión de repuestos para turbogas TG - PG 5211 LA-AEG (CRD 21).
Apertura: 29|9|87, a las 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 20.
Consulta, retiro de la documentación en Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.
Presentación y apertura de las propuestas en la dirección indicada precedentemente.
e. 14|9 Nº 5.394 v. 18|9|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 86|87
OBJETO: provisión de repuestos Turbogas TG - 16 (CRD).
Apertura: 29|9|87, a las 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 20.
Consulta, retiro de la documentación en Gerencia de Compras Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.
Presentación y apertura de las propuestas en la dirección indicada precedentemente.
e. 14|9 Nº 5.395 v. 18|9|87

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.910
OBJETO: "Adquisición de cañería de acero de diversos diámetros".
Fecha de apertura: 30 de setiembre de 1987 a las 9 horas.
Valor documentación: ₳ 1.600
Licitación Pública Nº 10.911
OBJETO: "Adquisición de cañería de acero de (8 5|8 pulgadas), espesor: 4,8 mm y 6 5|8 pulgadas), espesor 4.0mm.
Fecha de apertura: 25 de setiembre de 1987 a las 9 horas.
Valor documentación: ₳ 1.800.
Adquirir documentación en Isabel La Católica 939, P. 1º, Capital Federal, de 7.30 a 12.30 horas.
e. 14|9 Nº 5.396 v. 15|9|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 39
Expte. Nº 572.197|87
OBJETO: Adquisición de 1.000 (mil) frazadas de cinco puntos.
Apertura: 17 de setiembre de 1987 a las 10 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín", Avda. Córdoba 2351, planta baja, Tel. 824-4309.
Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado Departamento.
Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.
e. 14|9 Nº 5.397 v. 15|9|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA
Expte. Nº 749.653|87
Licitación Pública Nº 4
Llámase a Licitación Pública para el día 18 de setiembre de 1987 a las 11 horas.

OBJETO: Adjudicar la provisión de una máquina impresora de mesa sistema offset, con destino al Servicio de fotografía, reprografía y publicaciones de esta Casa de Estudios.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento Compras y Suministros, sito en la calle Junín 956, planta principal, donde además los interesados podrán requerir pliego de bases y condiciones e informes, en el horario de 13 a 18.

e. 14|9 Nº 5.398 v. 15|9|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Licitación Pública Nº 030|87

OBJETO: Sistema de proyección de Video, Radio grabador, amplificador, proyector y otros.

Fecha de apertura: 30 de setiembre de 1987 a las 10 horas.

Retiro y consulta de pliegos: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3º piso, Mar del Plata.

Lugar de apertura: Universidad Nacional de Mar del Plata, Juan B. Alberdi 2695, Dirección de Suministros, 3º piso, Mar del Plata.

e. 14|9 Nº 5.399 v. 15|9|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE FORMOSA (U. 10)
Expte. "E" 84|87 (U. 10)

Llámase a Licitación Pública Nº 12 (U. 10) (1er. llamado); para el día 22 de setiembre de 1987 a las 9 horas, en la División Administrativa (U. 10), sito en la calle Avda. 25 de Mayo 401, Formosa.

OBJETO: La provisión de frutas, verduras y hortalizas, a suministrarse en la Cárcel de Formosa (U. 10), durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 1987.

Informes y retiro de pliegos dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 7 a 14 horas.

e. 14|9 Nº 5.400 v. 16|9|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE FORMOSA
(U. 10)
Expte. Nº "E" 85|87 (U. 10)

Llámase a Licitación Pública Nº 13 (U. 10) (1er. llamado), para el día 22 de setiembre de 1987 a las 9.15 horas, en la División Administrativa (U. 10), sito en la Avenida 25 de Mayo 401, Formosa.

OBJETO: La provisión de: "Productos de granja y derivados", a suministrarse en la Cárcel de Formosa (U. 10), durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 1987.

Informes y retiro de pliegos, dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 7 a 14 horas.

e. 14|9 Nº 5.401 v. 15|9|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE FORMOSA
(U. 10)
Expte. Nº "E" 86|87 (U. 10)

Llámase a Licitación Pública Nº 14 (U. 10) (1er. llamado), para el día 22 de setiembre de 1987 a las 9.30 horas, en la División Administrativa (U. 10), sito en la Avenida 25 de Mayo 401, Formosa.

OBJETO: La provisión de carne de aves, chorizos y mondongo, a suministrarse en la Cárcel de Formosa (U. 10), durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 1987.

Informes y retiro de pliegos, dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 7 a 14 horas.

e. 14|9 Nº 5.402 v. 15|9|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE FORMOSA
(U. 10)
Expte. Nº "E" 87|87 (U. 10)

Llámase a Licitación Pública Nº 15 (U. 10) (1er. llamado), para el día 22 de setiembre de 1987 a las 9.45 horas, en la División Administrativa (U. 10), sito en la Avenida 25 de Mayo 401, Formosa.

OBJETO: La provisión de carne vacuna, a suministrarse en la Cárcel de Formosa (U. 10), durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 1987.

Informes y retiro de pliegos, dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 7 a 14 horas.

e. 14|9 Nº 5.403 v. 15|9|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE FORMOSA
(U. 10)
Expte. Nº "E" 88|87 (U. 10)

Llámase a Licitación Pública Nº 16 (U. 10) (1er. llamado), para el día 22 de setiembre de 1987 a las 10 horas, en la División Administrativa (U. 10), sito en la Avenida 25 de Mayo 401 Formosa.

OBJETO: La provisión de galleta con grasa común, a suministrarse en la Cárcel de Formosa (U. 10), durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 1987.

Informes y retiro de pliegos, dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 7 a 14 horas.

e. 14|9 Nº 5.404 v. 15|9|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE FORMOSA
(U. 10)
Expte. Nº "E" 89|87 (U. 10)

Llámase a Licitación Pública Nº 17 (U. 10) (1er. llamado), para el día 22 de setiembre de 1987 a las 10.15 horas, en la División Administrativa (U. 10), sito en la Avenida 25 de Mayo 401; Formosa.

OBJETO: La provisión de artículos de almacén, a suministrarse en la Cárcel de Formosa (U. 10), durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 1987.

Informes y retiro de pliegos, dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 7 a 14 horas.

e. 14|9 Nº 5.405 v. 15|9|87

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 46.734|87 Cde. 51

Llámase a Licitación Pública Nº 45|87 (2º) para el día 22 del mes de setiembre de 1987, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1987.

OBJETO: La provisión de botas de PVC.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

La necesidad que se refieren a:

e. 14|9 Nº 5.406 v. 15|9|87

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 792-0362|87

Llámase a Licitación Pública Nº 27|87, para el día 23 de setiembre de 1987 a las once horas.

OBJETO: La adquisición de formularios continuos rayados, con destino a la Subgerencia Sistemas y Planificación.

Pliegos de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, L. N. Alem 638, 6º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 16.30.

Valor del pliego: ₳ 10.

e. 14|9 Nº 5.407 v. 16|9|87

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA Dr. BONORINO UDAONDO
DIVISION SUMINISTROS Y CONTRATACIONES
Expte. Nº 1-2020-0133000340|87-5

Llámase a Licitación Pública Nº 26|87, para el día 18 del mes de setiembre de 1987, a las 10 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Adquis. medicamentos, con destino al Hospital Nacional de Gastroenterología Dr. Bonorino Udaondo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Suministros y Contrataciones, 1º piso, Caseros 2061 Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 14|9 Nº 5.408 v. 15|9|87

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS
Licitación Pública Nº 75|87
Expte. Nº 2020-0177000657|87-9

Apertura: 22 de setiembre de 1987 a las 10.30 horas.

OBJETO: Adq. de equipamiento médico.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 14|9 Nº 5.409 v. 15|9|87

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS
Licitación Pública Nº 90|87
Expte. Nº 2020-0177000773|87-6

Apertura: 18|9|87 a las 10.30 horas.

OBJETO: Adq. pollos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 14|9 Nº 5.410 v. 15|9|87

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la Licitación: Adquisición de mobiliario (C.C. 6.884).

Fecha de apertura: 30|9|87, a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º, Capital Federal, Teléfono: 46-6363 y 45-5741.

Valor del pliego: ₳ 50.

e. 14|9 Nº 5.411 v. 15|9|87

LICITACIONES ANTERIORES

✫ Rubro "A"

LOCACIONES

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OBJETO: Locación de un (1) inmueble para oficinas por un período no inferior a dos (2) años y con un (1) alquiler mensual que se actualizará trimestralmente, ubicado en la ciudad de Gualeguaychú (provincia de Entre Ríos); en su zona bancaria o céntrica o en su defecto dentro del radio delimitado por las calles: Bolívar Mitre y su continuación Sáenz Peña, Av. Rivadavia y Primera Junta y su continuación Rocamora; de la citada ciudad.

Apertura: 21 de setiembre de 1987, a las 10 horas, en la Sede del Distrito Gualeguaychú, calle Urquiza 864, Gualeguaychú, (provincia de Entre Ríos).

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la Sección Administrativa de la Región Paraná, Av. Ramírez 2097, Paraná (provincia de Entre Ríos) o al Distrito Gualeguaychú (provincia de Entre Ríos), calle Urquiza 864 de esa ciudad, en el horario de 6,30 a 13,30 horas, en días hábiles.

e. 11|9 Nº 5.315 v. 14|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 03|87 del 21º Distrito.

OBJETO: Contratación de alquiler de vivienda para funcionario de la repartición, ubicada en la ciudad de Santa Rosa.

Presupuesto: ₳ 16.800.
Depósito de garantía: ₳ 168.
Precio del pliego: ₳ 10.
Plazo de locación: veinticuatro (24) meses.

Fecha de licitación: 18 de setiembre de 1987 a las 10,30 horas, en la Sede del 21º Distrito, Avda. Uruguay y Presidente Juan Domingo Perón, Santa Rosa (La Pampa); donde podrá consultar o adquirir los pliegos.

e. 11|9 Nº 5.316 v. 15|9|87

✫ Rubro "B"

OBRAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Reparaciones generales, pintura, sanitarios en Banco y vivienda en la sucursal San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy.

Licitación Pública con apertura el 8 de octubre de 1987, a las 15 horas, en el Departamento de Contrataciones, Callao 101, 3er. piso, Capital Federal.

Retirar la documentación en la citada dependencia, en la Sucursal San Pedro de Jujuy (Provincia de Jujuy) y en la Gerencia de Zona con asiento en Sucursal Salta.

e. 10|9 Nº 5.262 v. 14|9|87

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 21 - OP|87 (SEG)

OBJETO: Construcción del nuevo edificio destinado a la Sucursal Mendoza, en el predio de la calle Necochea 216|30 de la ciudad homónima.

Apertura: 23|11|87, a las 11 hs., en la División Compras (H. Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal) y en la Sucursal Mendoza (Montevideo 270, Mendoza).

Presupuesto oficial: ₳ 6.830.030. Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Compra del pliego: Al precio de ₳ 2.371 (en efectivo o cheque certificado), el mismo podrá adquirirse en Compras o en la Sucursal Mendoza, hasta el 2|10|87.

e. 1º|9 Nº 4.591 v. 21|9|87

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Noroeste
Licitación Pública Nº 02|87
Ley 13.064

Apertura: 23 de setiembre de 1987.
Hora: 10.15.

OBJETO: Construcción alambrado perimetral olímpico Este Oeste.

Lugar: Aeropuerto Córdoba.
Rubro: Arquitectura.
Presupuesto oficial: ₳ 46.000.
Garantía de oferta: —.—
Valor del pliego: ₳ 50.
Plazo de ejecución: 90 días.
Consultas y venta del pliego Región Aérea Noroeste. Aeropuerto Internacional Córdoba. Departamento Economía.

e. 9|9 Nº 5.210 v. 15|9|87

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Dirección General de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 09|87.
Hora: 10.

OBJETO: La ejecución de la obra: Reparación cielorraso y marquesina. Aeropuerto Internacional Ezeiza, Ministro Pistarini, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: ₳ 45.510.
Fecha y hora de apertura: 30 de setiembre de 1987.
Plazo de ejecución: 210 días corridos.
Garantía de oferta: ₳ 455,10.
Precio documentación técnica: ₳ 50. (Depósito en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central), Cuenta Nº 4387|79 a la orden de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas. Varios Ingresos.

Pliego en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones, 2º piso, oficina 252|1, Sector Amarillo). Edificio Cóndor, Avda. de los Inmigrantes 2050, Buenos Aires y consulta en la Inspección de Obras Ezeiza, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

e. 9|9 Nº 5.208 v. 15|9|87

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Noroeste
Licitación Pública Nº 03|87
Ley 13.064

Apertura: 23 de setiembre de 1987
Hora: 10.30.

OBJETO: Construcción cubierta en Servicio Transporte de la Región Aérea Noroeste.

Lugar: Región Aérea Noroeste.
Rubro: Arquitectura.
Presupuesto oficial: ₳ 16.000.
Garantía de oferta: —.—
Valor del pliego: ₳ 20.
Plazo de ejecución: 90 días.
Consultas y venta del pliego Región Aérea Noroeste.
Aeropuerto Internacional Córdoba. Departamento Economía.

e. 9|9 Nº 5.211 v. 15|9|87

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Noroeste
Licitación Pública Nº 04|87
Ley 13.064

Apertura: 23 de setiembre de 1987.
Hora: 10.45.

OBJETO: Construcción alambrado perimetral.

Lugar: Aeródromo San Luis.
Rubro: Arquitectura.
Presupuesto oficial: ₳ 33.000.
Garantía de oferta: —.—
Valor del pliego: ₳ 35.
Pazo de ejecución: 90 días.
Consultas y venta de pliegos Región Aérea Noroeste.
Aeropuerto Internacional Córdoba. Departamento Economía. Aeródromo San Luis.

e. 9|9 Nº 5.212 v. 15|9|87

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Noroeste
Licitación Pública Nº 05|87
Ley 13.064

Apertura: 23 de setiembre de 1987.
Hora: 11.

OBJETO: Construcción oficina y baño para jefatura.

Lugar: Aeródromo San Luis
Rubro: Arquitectura.
Presupuesto oficial: ₳ 17.000.
Garantía de oferta: —.—
Valor del pliego: ₳ 20.
Plazo de ejecución: 60 días.
Consultas y venta del pliego Región Aérea Noroeste.
Aeropuerto Internacional Córdoba. Departamento Economía. Aeródromo San Luis.

e. 9|9 Nº 5.213 v. 15|9|87

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Noroeste
Licitación Pública Nº 01/87
Ley 13.064

Apertura: 23 de setiembre de 1987.
Hora: 10.

OBJETO: Construcción edificio para servicio de seguridad y división bomberos.

Lugar: Aeródromo San Luis.
Rubro: Arquitectura.
Presupuesto oficial: ₳ 46.000.
Garantía de oferta: —.—
Valor del pliego: ₳ 50.
Plazo de ejecución: 120 días.

Consultas y venta del pliego Región Aérea Noroeste, Aeropuerto Internacional Córdoba. Departamento Economía, Aeródromo San Luis.

e. 9|9 Nº 5.209 v. 15|9|87

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Noroeste
Licitación Pública Nº 06|87
Ley 13.064

Apertura: 23 de setiembre de 1987.
Hora: 11.15.

OBJETO: Ampliación playa de estacionamiento.

Lugar: Villa Reynolds.
Rubro: Arquitectura.
Presupuesto Oficial: ₳ 31.000.
Garantía de oferta: —.—
Valor del pliego: ₳ 35.
Plazo de ejecución: 60 días.

Consultas y venta del pliego Región Aérea Noroeste.
Aeropuerto Internacional Córdoba. Departamento Economía. Aeródromo Villa Reynolds.

e. 9|9 Nº 5.214 v. 15|9|87

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Noroeste
Licitación Pública Nº 07|87
Ley 13.064

Apertura: 23 de setiembre de 1987.
Hora: 11.30.

OBJETO: Construcción Casa Habitación.

Lugar Aeródromo Tartagal.
Rubro: Arquitectura.
Presupuesto oficial: ₳ 44.000.
Garantía de oferta: —.—
Valor del pliego: ₳ 45.
Plazo de ejecución: 180 días.

Consultas y venta del pliego Región Aérea Noroeste.
Aeropuerto Internacional Córdoba. Departamento Economía. Aeródromo Tartagal.

e. 9|9 Nº 5.215 v. 15|9|87

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Noroeste
Licitación Pública Nº 08|87
Ley 13.064

Apertura: 23 de setiembre de 1987.
Hora: 11.45.

OBJETO: Construcción tinglado para resguardo de autobombas y ambulancias.

Lugar: Aeropuerto Jujuy.
Rubro: Arquitectura.
Presupuesto oficial: ₳ 37.000.
Garantía de oferta: —.—
Valor del pliego: ₳ 40.
Plazo de ejecución: 120 días.
Consultas y venta del pliego Región Aérea Noroeste. Aeropuerto Internacional Córdoba. Departamento Economía. Aeropuerto Jujuy.

e. 9|9 Nº 5.216 v. 15|9|87

FUERZA AEREA
ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES
AEREAS
Dirección General
de Infraestructura
Prórroga

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 05|87:

OBJETO: Construcción aeroestación El Plumerillo, Mendoza, prevista para el día 7 de setiembre de 1987, a las 10 horas ha sido postergada para el día 29 de setiembre de 1987 a las 10 horas.

Presupuesto oficial: ₳ 14.997.766,04.
Plazo de ejecución: 720 días corridos.
Garantía de oferta: ₳ 149.977,66.
Precio documentación técnica: Australes 5.000 (depósito en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central), Cuenta Nº 438|79, a la orden de la "Dirección General de Contabilidad y Finanzas, Varios Ingresos".

Pliego en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones), 2º piso, oficina 252|1, Sector Amarillo, Edificio Cóndor, Avda. de los Inmigrantes Nº 2050, Buenos Aires y consulta en la IV Brigada Aérea (Servicio Técnico Inspección de Obras Grupo Base 4), Mendoza, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

e. 1º|9 Nº 4.589 v. 21|9|87

FUERZA AEREA
ARGENTINA
COMANDO
DE INSTRUCCION
Escuela de Aviación Militar

Llámase a Licitación Pública Nº 01|87 (Obras Públicas).

OBJETO: Obra Nº 414, "Construcción gimnasio cubierto Escuela Aviación Militar, 1ra. Etapa".

Presupuesto oficial: ₳ 980.000.
Lugar: Escuela de Aviación Militar, Av. Fuerza Aérea, Km. 6 1|2, Córdoba.
Apertura: Subdirección.
Día 17. Mes: Setiembre. Año: 1987. Hora. 15.
Consultas técnicas: División Proyectos y Control de Obras.
Compras de pliegos: División Economía (lunes a viernes de 8 a 13 horas).
(Pago de los pliegos en Sec. Tesorería de la E A.M. a partir de las 10.30 horas hasta las 13 horas).
Precio de la documentación técnica: ₳ 300.
Condiciones de la propuesta: Plazo de ejecución: 180 días.
Plazo mantenimiento oferta: 90 días.
Garantía de oferta. Uno por ciento (1 %) del Presupuesto Oficial.

e. 1º|9 Nº 4.590 v. 16|9|87

ESTADO MAYOR GENERAL
DE LA FUERZA AEREA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Dirección General
de Infraestructura
Prórroga

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 06|87.

OBJETO: Completamiento Base Aérea Militar Mar del Plata, provincia de Bs. Aires, prevista para el día 4 de setiembre de 1987 a las 9 horas, ha sido postergada para el día 30 de setiembre de 1987 a las 9 horas.

Presupuesto oficial: ₳ 993.437,82.
Plazo de ejecución: 150 días corridos.
Garantía de oferta: ₳ 9.934,37.
Precio documentación técnica: australes 1.000. (Depósito en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central), Cuenta Nº 438|79 a la orden de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas. Varios Ingresos.

Pliego en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones), 2º piso, oficina 252|1, Sector Amarillo, Edificio Cóndor, Av. de los Inmigrantes 2050, Buenos Aires y consultas en la Inspección de Obras Mar del Plata, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

e. 28|8 Nº 4.534 v. 17|9|87

COMANDO DE REGIONES
AEREAS
DIRECION GENERAL
DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 08|87.

OBJETO: la ejecución de la reparación pista 03-21, Aeropuerto La Rioja, Capitán Vicente Almonacid, provincia de La Rioja.

Presupuesto oficial: ₳ 749.238.
Fecha y hora de apertura: 5 de octubre de 1987 a las 10,30 horas.
Plazo de ejecución: 150 días corridos.
Garantía de oferta: ₳ 7.493,38.
Precio documentación técnica: australes 300. (Depósito en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central), Cuenta Nº 438|79 a la orden de la "Dirección General de Contabilidad y Finanzas, Varios Ingresos".

Pliego en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones), 2º piso, oficina 252|1, Sector Amarillo, Edificio Cóndor, Avenida de los Inmigrantes 2050, Buenos Aires y consulta en la Jefatura Aeropuerto La Rioja, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

e. 2|9 Nº 4.636 v. 22|9|87

COMANDO DE REGIONES
AEREAS
DIRECCION GENERAL
DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 07|87.

OBJETO: La ejecución de la obra: Reparaciones de las pistas 01 - 19 de Paraná, Prov. de Entre Ríos y Santa Rosa, Prov. de La Pampa.

Presupuesto oficial: ₳ 3.052.593,62.
Fecha y hora de apertura: 5 de octubre de 1987 a las 10 horas.
Plazo de ejecución: 150 días corridos.
Garantía de oferta: ₳ 30.525,98.
Precio documentación técnica: ₳ 1.500 (Depósito en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central), Cuenta Nº 438|79 a la orden de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas — Varios Ingresos.

Pliego en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones), 2º piso, oficina 252|1, Sector Amarillo, Edificio Cóndor, Avda. de los Inmigrantes 2050, Buenos Aires, y consultas en la Inspección de Obras, INFRA, II Brigada Aérea. Prov. de Entre Ríos y Jefatura Aeropuerto, Santa Rosa, Prov. de La Pampa, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

e. 2|9 Nº 4.635 v. 22|9|87

SERVICIO NACIONAL
DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 6|87 -
Obra Pública
Expediente Nº 71.704|87

Servicio solicitante: Servicio de Laboratorios.

OBJETO: Desguace de instalaciones y equipos, con reparación de techos y trabajos complementarios en el edificio de Administración del Laboratorio del Selab, Av. Fleming 1653, Martínez, Pcia. de Buenos Aires.

Apertura: 14|10|87, a las 16 horas.
Presupuesto oficial: ₳ 1.200.000.
Valor del pliego: ₳ 1.200.
Plazo de ejecución: seis (6) meses.
Garantía de la oferta: 1% sobre el monto del presupuesto oficial.
Venta de pliegos: Intervención a Tesorería, sita en Av. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 29, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19, donde podrán adquirirse hasta el día 29|9|87.
Retiro de pliegos y consultas: Area Arquitectura de SENASA. Av. Paseo Colón 984, 2º piso, oficina 204, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.
Los sobres serán recepcionados en la División Compras y Suministros, Av. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, lugar donde se procederá a la apertura, hasta la hora y fecha fijadas para la misma.

e. 8|9 Nº 5.156 v. 28|9|87

ADMINISTRACION GENERAL
DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 18|87

OBJETO: La remodelación y ampliación de la banquina de pescadores del Puerto de Mar del Plata.

Apertura: 13 de octubre de 1987 a las 11 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, planta baja, Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras del Departamento Abastecimiento, sita en la dirección mencionada precedentemente, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto Mar del Plata, sita en la Av. "A" y calle "F", Dársena de Pescadores, Puerto Mar del Plata, en el horario de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: ₳ 600.
Presupuesto oficial estimado: Australes 2.499.615,68.

e. 2|9 Nº 4.639 v. 22|9|87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
Expediente Nº 6.026-LP-84

OBJETO: Contratación de los trabajos de instalación de colectores generales 1, 2, 3 y 4, una estación elevadora de líquidos cloacales y una cañería de impulsión, un edificio para tablero, pañol y sanitarios n la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría (provincia de Buenos Aires).

Apertura: El 26 de octubre de 1987 a las 16 horas, en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal.
Pliegos: en el citado lugar, División Proveedores, P.B., siendo el precio de los documentos I a IX los vigentes en esa División y los documentos XI y XII al precio de ₳ 218 y ₳ 18, respectivamente.
El documento X podrá ser adquirido en el M.O.S.P.; sito en Avda. 9 de Julio 1925; Capital Federal.
Presupuesto oficial de la obra: australes 1.456.120.
Garantía de la propuesta: ₳ 14.561,20.

e. 7|9 Nº 5.108 v. 25|9|87

SERVICIO NACIONAL
DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL
Y BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 649-0 hasta el 2|10|87 a las 16 horas.

OBJETO: contratar por el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado", con reajuste por variaciones de costo Ley Nº 12.910 los trabajos de reacondicionamiento y modificaciones varias en el Edificio de la Administración Nacional de Aduanas, División Resguardo y Verificación Dársena "A", Capital Federal.

Presupuesto oficial: ₳ 150.000.
Plazo de ejecución: 5 meses.
Precio de la documentación: ₳ 150.
Depósito de garantía: ₳ 1.500.
Pliegos aclaraciones y presentación de propuestas en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires; Avda. Belgrano 863, 1º piso, Capital Federal, lugar donde también se realizará la apertura de las ofertas.

e. 11|9 Nº 5.317 v. 24|9|87

Secretaría de Comunicaciones

GRUPO DE TRABAJO
COORDINACION OPERATIVA

OBJETO: Refacciones varias y pintura general en los edificios estudios, planta transmisora y garita de vigilancia de LRA 26 Radio Nacional Resistencia, sita en Av. 9 de Julio 1855, Resistencia (provincia del Chaco).

Apertura: 30 de setiembre de 1987, a las 13 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 1 GTCO|87, hasta el día 30 de setiembre de 1987 a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de Refacciones varias y pintura general en los edificios Estudios, Planta Transmisora y Garita de vigilancia de LRA Radio Nacional Resistencia, sita en Av. 9 de Julio 1855, Resistencia (provincia del Chaco).
En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados en el local de la emisora LRA 26 Radio Nacional Resistencia, sita en la Av. 9 de Julio 1855 de la ciudad de Resistencia (provincia del Chaco), efectuándose la apertura el mismo día y hora precitados.
Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al edificio de la emisora LRA 26 Radio Nacional Resistencia, Av. 9 de Julio 1855, Resistencia (prov. del Chaco) en el horario de 8 a 12 horas o al Sector Técnico Administrativo, 4º piso, local 8, Correo Central, Av. Corrientes 132, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 16 horas.
Presupuesto oficial: ₳ 75.359.
Valor del pliego: ₳ 30.

e. 11|9 Nº 5.318 v. 17|9|87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 06|87
del 18º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 16. Pcia. del Chaco. Tramo: Makalle-Pcia. de la Plaza. Sección: Km. 70,00-Km. 95,00. Movimiento de suelo para reposición en banquinas.

Presupuesto: ₳ 125.400.
Depósito de garantía: ₳ 1.264
Precio del pliego: ₳ 100.
Plazo de obra: Tres (3) meses.
Fecha de licitación: 24 de setiembre de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 18º Distrito, Avda. Italia Nº 191, Resistencia (Chaco), donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 11|9 Nº 5.319 v. 24|9|87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.888|87

OBJETO: Provincia de Misiones; iluminación de la Ruta Nacional Nº 12. Tramo: Progresivas 1.437|78 - Progresivas 1.440.76 en Jardín América.

Presupuesto: ₳ 318.094.
Depósito de garantía: ₳ 3.180,9.
Precio del pliego: ₳ 500.
Plazo de obra: Noventa (90) días corridos.
Fecha de licitación: 28 de setiembre de 1987, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 8|9 Nº 5.157 v. 28|9|87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.890|87

OBJETO: Ruta Nº 12, Pcia. de Corrientes. Tramo: Empedrado - Corrientes. Ensanche del puente s|Arroyo Riolón.

Presupuesto: ₳ 171.831.
Depósito de garantía: ₳ 1.718,3
Precio del pliego: ₳ 100.
Plazo de obra: Seis (6) meses.
Fecha de licitación: 29 de setiembre de 1987, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 8|9 Nº 5.158 v. 28|9|87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.884|87

OBJETO: Ruta Nacional Nº 3. Territorio Nacional de la Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur. Tramos: Fin tramo experimental Punta María extremo Sud. Estancia Viamonte y Estancia Viamonte, Río Ewan. Construcción de obras básicas, ejecución de pavimento flexible con tratamiento bituminoso superficial, banquina enripiadas y construcción y ensanche de obras de arte existentes.

Presupuesto: ₳ 13.350.691.
Depósito de Garantía: ₳ 133.606,91.
Precio del pliego: ₳ 4.450.
Plazo de obra: veinticuatro (24) meses.
Fecha de licitación: 16 de setiembre de 1987 a las 15 horas, en la Sede de Licitaciones, Av. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 26|8 Nº 4.443 v. 15|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.886|87

OBJETO: Ruta Nacional Nº 3. Territorio Nacional de la Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur. Tramo: Estancia La Sara. Tramo Experimental Río Chico (extremo norte) y tramo experimental Río Chico (extremo sur). Cabo Santo Domingo. Construcción de Obras Básicas, ejecución de pavimento flexible con tratamiento bituminoso siperficial y Puente sobre el Río Chico.

Presupuesto: A 16.040.000.
Depósito de garantía: A 160.400.
Precio del pliego: A 5.350.
Plazo de obra: veinticuatro (24) meses.
Fecha de licitación: 16 setiembre de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, P.B., Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 26|8 Nº 4.944 v. 15|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 11|87
del 1º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 9. Tramo: Escobar - Campana; Progresivas: Km. 50 - Km. 75; corte de pastos y malezas con equipos mecánicos y herramientas manuales, en banquinas, taludes y zonas marginales, a realizarse en tres (3) cortes de doscientas (200) hectáreas cada corte.

Presupuesto: A 37.200.
Depósito de garantía: A 372.
Precio del pliego: A 7,50.
Fecha de licitación: 16|9|87, a las 9 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avda. Gral. Paz Nº 12190|96, Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 8|9 Nº 5.159 v. 14|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 17|87
del 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 38 - Prov. de Córdoba. Tramo: Soto - Límite con La Rioja. Sección: Km. 140 - Km. 210. Sellado bituminoso con arena de trituración incluyendo calzado de banquinas.

Presupuesto: A 182.300.
Depósito de garantía: A 1.823.
Precio del pliego: A 36.
Plazo de obra: Tres (3) meses.
Fecha de licitación: 30 de setiembre de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 8|9 Nº 5.160 v. 28|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.885|87

OBJETO: Ruta Ntcional Nº 3. Territorio Nacional de la Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur. Tramo: Río Ewan Laguna Camy. Construcción de obras básicas, ejecución de pavimento flexible con tratamiento bituminoso superficial, banquinas enripiadas y construcción y ensanche de obras de arte existentes.

Presupuesto: A 14.093.920.
Depósito de garantía: A 140.939,20.
Precio del pliego: A 4.700.
Plazo de obra: veinticuatro (24) meses.
Fecha de Licitación: 16 de setiembre de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, P.B. Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 26|8 Nº 4.943 v. 15|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 04|87
del 14º Distrito

OBJETO: Construcción de base granular de 0,30 mts. de espesor y tratamiento bituminoso superficial tipo doble en Ruta Nacional Nº 147. Tramo: San Luis-La Calera. Sección: Ruta Nacional Nº 147, Km. 833, San Gerónimo.

Presupuesto: A 299.035.
Depósito de garantía, 2.990,35.
Precio del pliego: A 60.
Plazo de obra: Tres (3) meses.
Fecha de licitación: 25 de setiembre de 1987 a las 10 horas en la Sede del 14º Distrito, Avda. Quintana Nº 487, San Luis, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 4|9 Nº 5.064 v. 24|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.887|87

OBJETO: Ruta Nacional Nº 3. Territorio Nacional de la Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur. Tramo: San Sebastián. Estncia La Sara. Progresivas Km. 0,00. Km. 23,713. Construcción de pavimento flexible.

Presupuesto: A 10.265.200.
Depósito de garantía: A 102.652.
Precio del Pliego: A 4.000.
Fecha de licitación: 22 de setiembre de 1987 a las 16 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 26|8 Nº 4.945 v. 15|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.889|87

OBJETO: Ruta Nº 101. Pcia. de Misiones. Tramo: Acceso Andresito-Acceso Cataratas. Construcción de terraplenes y alcantarillas, limpieza del terreno, ampliación del puente s|Aº Yacui y recubrimiento de calzada con material seleccionado.

Plazo de obra: 8 meses.
Presupuesto: A 2.030.000.
Depósito de garantía: A 20.300.
Precio del pliego: A 1.015.
Fecha de licitación: 1º de octubre de 1987 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 9|9 Nº 5.218 v. 29|9|87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Dirección General de Arquitectura Educacional, en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Entidad Intermedia del establecimiento, llama a Licitación Pública Nº 18|DST|87.

OBJETO: La contratación por el sistema de Ajuste Alzado de la Obra Movimiento de suelos y Estructura de Hº Aº, nuevo edificio del Instituto Superior del Profesorado de City Bell, Provincia de Buenos Aires.

Ubicación: Con frente al Camino General Belgrano y Calle 9 de City Bell, Partido de La Plata, provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: A 667.461,60.
Garantía de oferta: A 6.674,61.
Los Pliegos de Licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Avda. Las Heras 2587, piso 6º Anexo, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas. La Recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 2 de octubre de 1987 a las 14 horas.
Valor del pliego: A 100.
Nota: Se considerarán también ofertas de empresas Inscriptas en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la provincia de Buenos Aires.
El oferente deberá presentar junto con su oferta el Certificado de Capacidad correspondiente con el mínimo fijado en los pliegos.
En el caso de adjudicación de la obra deberá presentar el Certificado de Capacidad Contractual para Adjudicación, extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

e. 7|9 Nº 5.109 v. 25|9|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 18|87

OBJETO: La ejecución de refacciones varias en el edificio de la Facultad de Ciencias Económicas.

Presupuesto oficial: A 42.150.
Valor del pliego: A 100.
Apertura de ofertas: 2 de octubre de 1987, a las 17 horas.
Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el 21 de setiembre de 1987, en el horario de 13 a 18.30, en el Departamento de Contrataciones sito en Camino de Cintura Km. 2 - Lomas de Zamora.

e. 8|9 Nº 5.161 v. 21|9|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 19|87

OBJETO: La ejecución de pilar y tendido de cable eléctrico.

Presupuesto oficial: A 10.500.
Valor del pliego: A 50.
Apertura de ofertas: 30 de setiembre de 1987, a las 17 horas.
Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el día 17 de setiembre de 1987, en el horario de 13 a 18, en el Departamento de Contrataciones sito en Camino de Cintura Km. 2, Lomas de Zamora.

e. 8|9 Nº 5.162 v. 14|9|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO
Licitación Pública Nº 3|87

OBJETO: Ampliación Laboratorio Fisiología Vegetal para la Facultad de Agronomía.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|1 y 115, La Plata, el día 30 de octubre de 1987 a las 9 horas.
Ubicación Calle Diagonal 113 y 61; La Plata.
Presupuesto Oficial: Australes setecientos diecisiete mil setecientos setenta y nueve con 90|100 (A 717.779,90).
Precios P. Oficial agosto|87).
Plazo de Ejecución: Cuatrocientos cincuenta y cinco (455) días corridos.
Compra y consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|1 y 115, de lunes a viernes de 8 a 12 horas y hasta dos (2) días antes de apertura de ofertas.
Precio del Legajo: Australes cuatrocientos cincuenta (A 450).

e. 10|9 Nº 5.263 v. 30|9|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Licitación Pública Nº 6|87

Llámase a Licitación Pública Nº 06|87 para el día 9 de octubre de 1987 a las 11 horas en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba.

OBJETO: La contratación de los trabajos para la obra: Obras varias en Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología. Ubicación: Rodríguez Peña 279, Córdoba.

Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Avda. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n., ciudad Universitaria, 5000 Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.
Presupuesto oficial: A 413.821,49.
Valor del pliego: A 200.

e. 31|0 Nº 4.563 v. 18|9|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Licitación Pública Nº 09|87

Llámase a Licitación Pública Nº 09|87 para el día 25 de setiembre de 1987 a las 10 horas en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba.

OBJETO: La contratación de los trabajos para la obra: Extensión red gas natural; ubicación: Ciudad Universitaria - Córdoba.

Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Avda. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n., Ciudad Universitaria, 5000 Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.
Presupuesto oficial: A 157.800.
Valor del pliego: A 72.

e. 8|9 Nº 5.163 v. 21|9|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Licitación Pública Nº 07|87

Llámase a Licitación Pública Nº 07|87 para el día 23 de setiembre a las 10 horas en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba.

OBJETO: La contratación de los trabajos de reacondicionamiento edificio Facultad de Ciencias Agropecuarias; ubicación: Camino a Capilla de los Remedios, Ferreyra, Córdoba.

Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Avda. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n., Ciudad Universitaria, 5000 Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.
Presupuesto oficial: A 236.885,58.
Valor del pliego: A 100.

e. 1º|9 Nº 4.592 v. 21|9|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Licitación Pública Nº 08|87

Llámase a Licitación Pública Nº 08|07 para el día 23 de setiembre de 1987 a las 11 horas en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba.

OBJETO: La contratación de los trabajos para la obra: Reparación cubierta de techos en Facultad de Ciencias Químicas y FAMAF 1º y 2º Cuerpo, Ciudad Universitaria.

Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección de Construcciones Universitarias, Avda. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n., Ciudad Universitaria, 5000 Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.
Presupuesto oficial: A 109.430,20.
Valor del pliego: A 40.

e. 1º|9 Nº 4.593 v. 14|9|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 24
Expediente Nº 53.570

OBJETO: Reparación fachada principal Facultad Ciencias Médicas.

Apertura: 9 de octubre de 1987, a las 10 horas, en la Dirección Operativa de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Berutti 2109, 2000, Rosario, lugar este donde podrán consultarse y retirar los pliegos respectivos.
Valor del pliego: A 100.
Presupuesto oficial: A 155.000.
Capacidad R.N.C.O.P. Sección Arquitectura: A 232.000.

e. 10|9 Nº 5.264 v. 23|9|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública Nº 8|87

OBJETO: Ampliación Sede Central 1ª etapa - Estructura de Hormigón Armado.

Presupuesto Oficial: A 87.200 (Australes ochenta y siete mil doscientos).
Fecha de apertura: 18 de setiembre de 1987, a las 10 (diez) horas.
Lugar: Dirección General de Obras y Servicios - Av. Belgrano (S) 1912.
Valor del pliego: A 50 (australes cincuenta).
Venta: en la Tesorería de la U.N.S.E.

e. 27|8 Nº 4.997 v. 16|9|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
Expediente Nº 21-533|87

Llámase a Licitación Pública para el día 14 de octubre de 1987, a las diez horas;

OBJETO: Contratar, por el sistema de "ajuste alzado" la ejecución de la siguiente obra: Mendoza; General Alvear — Escuela de Agricultura; 3ra. etapa.

Presupuesto oficial: A 667.047,75.
Valor de la carpeta: A 250.
Garantía de licitación: A 6.670,47.
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario — Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas — Sector 8 — Planta baja — Parque General San Martín; Mendoza); donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

e.1º|9 Nº 4.594 v.21|9|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Licitación Pública Nº 08|87

Apertura: 2 de octubre de 1987.
A las once (11) horas.
Lugar: Departamento Contrataciones.

OBJETO: Obra: Construcción del edificio para la carrera de farmacia y bioquímica, primera etapa.

Presupuesto oficial: A 720.000 (australes setecientos veinte mil).
Destino: Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales; Universidad Nacional de Misiones.
Sitio de ejecución: Ciudad de Posadas, Misiones.
Costo del pliego: A 288 (australes doscientos ochenta y ocho).
Importe de la garantía: A 7.200 (australes siete mil doscientos).
Capacidad de contratación: A 1.080.000 (australes un millón ochenta mil).
Venta de pliegos e informes: Jefe Departamento Contrataciones: Señora Carmen Dolores Leiva de Echenique, de lunes a viernes en el horario de 6 a 12 horas; Calle Sarmiento 1847, 2º piso, oficina "B" - T.E. 31691|34027|37348 - Posadas - Misiones.

e.26|8 Nº 4.949 v.15|9|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Licitación Pública Nº 10|87

Apertura: 20 de octubre de 1987.
Hora: 10 (diez).
Lugar: Departamento Contrataciones.

OBJETO: Construcción de tanque de reserva para agua, vivienda del Encargado de Custodia, baños, cerco y ochera para la Facultad de Artes.

Presupuesto oficial: A 100.000 (australes cien mil).
Destino: Facultad de Artes, Universidad Nacional de Misiones.
Sitio de ejecución: Ciudad de Oberá, Misiones.
Costo del pliego: A 40 (australes cuarenta).
Importe de la garantía: A 1.000 (australes mil).
Capacidad de contratación: Australes 751.904,66 (australes setecientos sesenta y un mil novecientos cuatro con sesenta y seis centavos).
Venta de pliegos e informes: Jefe Departamento Contrataciones, Sra. Carmen Dolores Leiva de Echenique, de lunes a viernes en el horario de 6 a 12 horas, calle Sarmiento 1847, 2º piso, Ofic. "B", Tel. 31691|34027|37348, Posadas, Misiones.

e. 9|9 Nº 5.217 v. 29|9|87

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL TUCUMAN
Licitación Pública Nº 3|87

OBJETO. Terminación de Block de Construcciones. Locales de planta baja.

Presupuesto oficial: ₳ 16.705,76. australes dieciseis mil setecientos cinco con setenta y seis centavos.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Precio de la documentación: ₳ 30 (australes treinta).

Fecha de apertura: Día 18 de setiembre de 1987, a las 18 horas en el local de la Facultad Regional Tucumán, Rivadavia 1050, San Miguel de Tucumán, donde podrán efectuarse consultas y retirar pliegos los días hábiles de 16 a 21 horas.

e. 10|9 Nº 5.265 v. 16|9|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 53

OBJETO: Construcción edificio para completamiento periodo de prueba en la Colonia Penal de Ezeiza (U. 19), Pcia. de Buenos Aires.

Apertura: 25|9|87 a las 13 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 7|9 Nº 5.110 v. 18|9|87

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRCTURA
DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Llámese a Licitación Pública Nº 02|87 hasta el día 17 de setiembre de 1987 a las 14 horas.

OBJETO: Contratar por el sistema de ajuste alzado con reconocimiento de variaciones de costos sin régimen de acopio, los trabajos de "Provisión de Gas y Energía Eléctrica 1º, 2º piso y sala de Martín, ubicado en Baldomero Fernández Moreno 1783, Capital Federal".

Presupuesto oficial: ₳ 42.000 (australes cuarenta y dos mil).

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días hábiles administrativos.

Importe de la garantía: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Precio documentación básica: ₳ 20 (australes veinte).

Compra y entrega de pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en la Dirección General de Obras de Infraestructura, sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 524, 4º piso, Dto. Programación Operativa, Capital Federal.

Horario: De 13 a 17 horas.

Teléfonos: 34-1734|1584.

Pago de los pliegos en la Dirección General de Asuntos Administrativos: Defensa 120, 1º piso, **Puerta "K"**, Of. 1029, Capital Federal.

Horario: De 13 a 17 horas.

e. 9|9 Nº 5.219 v. 15|9|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 9|87

OBJETO: Reparación de cubiertas, instalación sanitaria y torres de enfriamiento de los edificios sitos en Cerrito 536, Avda. Callao 635 y Viamonte 1147|55, Capital Federal.

Apertura: 23|10|87.

Hora: 9.

Destino: Diversos Tribunales y Organismos.

Apertura y lugar de entrega de propuestas: Departamento de Compras, Sarmiento 877, piso 6º, Capital Federal.

Informes y retiro de pliegos: Departamento de Arquitectura; Cerrito 550; piso 7º; Capital Federal.

Venta de pliegos: Departamento de Contaduría, Sarmiento 877, piso 3º; Capital Federal.

Horario de atención al público: de 8 a 13.30.

Importe de la garantía: Dos mil ochocientos noventa australes (₳ 2.890).

Valor del pliego: Doscientos australes (₳ 200).

e. 10|9 Nº 5.266 v. 23|9|87

Rubro "C"

SERVICIOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 81|87.

OBJETO: La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de teleimpresores afectadas al servicio télex nacional e internacional.

Apertura: 30 de setiembre de 1987 a las 15.15 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 11|9 Nº 5.321 v. 22|9|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Expte. Nº A-7.325
Licitación Pública Nº 99|87

OBJETO: Modificación de aislaciones de las calotas de los generadores de vapor.

Apertura: 17 de setiembre de 1987.

Hora: 14 (catorce).

Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12, días hábiles o en la Central Nuclear en Atucha, días hábiles en el horario de 7 a 14 horas.

e. 11|9 Nº 5.320 v. 14|9|87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
División Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 871, hasta el día 28 de setiembre de 1987 a las once horas (11).

OBJETO: Servicios transportes interurbano e interprovincial, cambio de guardia del personal embarcado (10.000 Kg).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, División Compras y Suministros, Avenidas Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, 2000, Provincia de Santa Fe.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, como así también solicitarse por correo, adjuntando giro postal o bancario a la orden de S.M.M. — D. G.A., Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Valor del pliego: ₳ 10.
Franqueo: ₳ 6.

e. 11|9 Nº 5.322 v. 14|9|87

Secretaría de Seguridad Social

Expte. Nº 66.550|87

Llámase a Licitación Pública Nº 6|87 para el día 17 de setiembre de 1987, a las 15 horas.

OBJETO: A fin de lograr la contratación de un servicio de limpieza de edificios para el área que ocupa esta Secretaría, la Dirección General de Protección Social, la Dirección General de Asistencia Técnica Previsional y la Unidad Banco de Datos de la Seguridad Social, durante el período octubre|diciembre de 1987.

La apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, Defensa 120, piso 5º, Of. 5043, Capital, donde se podrán retirar los pliegos en el horario de 13 a 18 horas.

e. 11|9 Nº 5.323 v. 14|9|87

Secretaría de Deporte y Promoción Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SA 308
Trámite Interno Nº 500.043|87

Llámase a Licitación Pública Nº 14|87.

OBJETO: Contratar la reparación del tablero general de electricidad del Centro Recreativo Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 18 de setiembre de 1987 a las 14 horas.

Retiro de pliegos, recepción de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 6º piso, oficina 6021, Capital Federal.

e. 11|9 Nº 5.324 v. 14|9|87

Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental

Llámese a Licitación Pública Nº 13|87, para el día 18 de setiembre de 1987 a las 15 horas.

OBJETO: De resolver la contratación de un servicio de Mensajería "Puerta a Puerta", con destino a esta Secretaría.

El pliego de bases y condiciones podrá ser consultado y|o retirado en la Dirección General de Administración. Servicio de Compras y Suministros, Defensa 120, piso 3º, oficina 3431, Buenos Aires, en el horario de 12.30 a 19.30 horas.

e. 11|9 Nº 5.325 v. 14|9|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 420|87

OBJETO: Limpieza general del edificio sito en Sarmiento 877, Capital Federal.

Apertura: 21|9|87.

Hora: 9.

Destino: Subsecretaría de Administración.

Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras, Sarmiento 877, piso 6º, Capital Federal.

Horario de atención al público: de 8 a 13.30.

e. 11|9 Nº 5.326 v. 14|9|87

Rubro "D"

SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Licitación Pública Nº 108|87
Expediente Nº A 7.350

OBJETO: Filtros absolutos.

Apertura: 21 de setiembre de 1987.

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 días hábiles.

e. 11|9 Nº 5.327 v. 14|9|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR ATUCHA I
Expediente Nº AT I-5.056

Licitación Pública para el día 22 de setiembre de 1987 Nº AT. I-01|87.

OBJETO: Cargas de gas licuado propano.

Hora: 12 (doce).

Retiro de los pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, Capital, en el horario de 9 a 13 horas, de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear Atucha I Localidad Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires.

e. 11|9 Nº 5.328 v. 14|9|87

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 131|87

OBJETO: Adq. de líquido revelador para servicio de radiología, solicitado por la División Materiales Complejo Médico Policial Churruca-Visca.

Apertura: 15|9|87. Hora: 11.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 11|9 Nº 5.329 v. 14|9|87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.729|87
Licitación Pública Nº 64|87

OBJETO: Provisión de automóviles; nuevos, industria argentina; último modelo, sedán de cuatro puertas, furgones tipo minibús; vehículos tipo pick-up; etc.

Apertura: 25 de setiembre de 1987.

A las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras y Suministros; México 220; planta baja; Buenos Aires en días laborables de 12.30 a 19.15 horas.

e. 9|9 Nº 5.231 v. 18|9|87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 65|87
Expediente Nº 250.495|87

OBJETO: Provisión de ochenta y ocho (88) visores de microfichas de acuerdo a lo siguiente: Catorce (14) visores duales de microfichas y microfilms; sesenta y seis (66) visores microfichas y ocho (8) visores lectores impresores de microfichas y microfilms, con destino a dependencias varias de esta Dirección General Impositiva.

Apertura: 23 de setiembre de 1987, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones particulares y presentar propuestas dirigirse a División Compras y Suministros, Paseo Colón 635, planta baja, Buenos Aires, en días laborables de 12.30 a 15.15 horas.

Atención al público: México 220, planta baja, Buenos Aires.

e. 4|9 Nº 5.072 v. 15|9|87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OBJETO: Por la provisión de papeles y cartulinas - Ej. 1987.

Apertura: 21 de setiembre de 1987 a las 14 horas.

Para retirar pliego de condiciones, dirigirse a Paseo Colón 635, P.B. Buenos Aires, debiendose entregar las propuestas en el mismo domicilio. (Atención al Público - México 220, Buenos Aires).

e. 3|9 Nº 5.022 v. 14|9|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 30|87

OBJETO: Por la provisión de portabuzas y buzas refractarias, placas y morteros refractarios.

Apertura: 9 de octubre de 1987 a horas 16.

Por pliegos de condiciones particulares dirigirse a Altos Hornos Zapla o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Valor del pliego: ₳ 100 (cien australes).

e.e.11|9 Nº 5.330 v.22|9|87

Secretaría de Industria y Comercio Exterior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior del Ministerio de Economía, llama a Licitación Pública Nº 26|87 para el día 18 de setiembre de 1987 a las 15 horas.

OBJETO: Provisión de material de consumo para el taller de imprenta.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Julio A. Roca 651, 5º piso, Sector 24, (1322) Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

e. 11|9 Nº 5.332 v. 14|9|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 112A

OBJETO: Adquisición de correas de tela y goma.

Apertura: 29|9|87, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 13 horas, previa presentación de: fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 11|9 Nº 5.333 v. 22|9|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION VILLA CONSTITUCION

OBJETO: Adquirir goma en plancha antiabrasiva.

Apertura: 17 de setiembre de 1987 a las diez (10) horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 5-P|87 de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse en la División Administración de la Delegación Villa Constitución, Provincia de Santa Fe en el horario de 9 a 12 y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (Div. Contrat. y Suministros), calle Paseo Colón 359|79, 2º piso, Buenos Aires, en el horario de 11 a 14, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación.

En este último caso de no corresponder, presentar nota aclaratoria. El acto de apertura de las sobres y lectura de las propuestas se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran, en la Delegación Villa Constitución.

e. 3|9 Nº 5.024 v. 14|9|87

DIRECCION NACIONAL
DE CONSTRUCCIONES
PORTUARIAS
Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO
DISTRITO
RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 21|987 hasta el día 21 de setiembre de 1987 a las 10 horas.

OBJETO: Adquisición de acumuladores eléctricos.

Estimación oficial: Australes diecisiete mil (17.000).

Valor del pliego: A 3.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos; Benito Correa número 1600, 1er. piso, Buenos Aires.

Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.

e. 11|9 Nº 5.341 v. 14|9|87

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº Y 320|86

OBJETO: Vestimenta de trabajo.
Licitación Pública Nº Y 115|87

OBJETO: Frenos para arcos polacos.

Apertura: 22 de setiembre de 1987 a las 10 y 10.15 hs. respectivamente, en Avda. R. S. Peña 1190, 8º piso, Of. 86, Capital Federal.

Informes y pliegos en la dirección anteriormente mencionada, 4º piso, Of. 44, de lunes a viernes de 8.30 a 10.45 horas.

e. 4|9 Nº 5.075 v. 15|9|87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. Nº 3.964-57-6

OBJETO: Adquisición de cable armado, tetrapolar, tipo Sintenax o similar.

Apertura: El 23 de setiembre de 1987 a las 15 horas en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear número 1840, P.B. (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, P.B. al precio de A 7.

Monto estimado de la provisión: Australes 45.000.

e. 11|9 Nº 5.340 v. 14|9|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 71-P|87

OBJETO: Adquisición de contactos para elásticos.

Apertura: 9|10|87, a las 9 horas.

Valor del pliego: A 50.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 11|9 Nº 5.334 v. 21|9|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 141|987

OBJETO: Contratar la provisión de rollos de banda de papel para teleimpresores Siemens.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 29 de setiembre de 1987 a las 12 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132 Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: A 55.

e. 11|9 Nº 5.335 v. 22|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 341|87

OBJETO: Provisión de repuestos legítimos para motor caterpillar mod. 3306.

Valor del pliego: A 10.

Fecha de licitación: 18 de setiembre de 1987 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 11|9 Nº 5.336 v. 15|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 12|87 del 1º Distrito.

OBJETO: Adquisición de cubiertas y cámaras varias.

Presupuesto: A 22.510.
Depósito de garantía: A 2.251.
Precio del pliego: A 10.
Fecha de licitación: 18 de setiembre de 1987 a las 9 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avda. Gral. Paz 12196, Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 11|9 Nº 5.337 v. 15|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 55|87 del 5º Distrito.

OBJETO: Adquisición de materiales eléctricos.

Presupuesto: A 40.000.
Depósito de garantía: A 400.
Precio del pliego: A 10.
Fecha de licitación: 18 de setiembre de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 11|9 Nº 5.338 v. 15|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 01|87 del 10º Distrito.

OBJETO: Adquisición de ropa de trabajo.

Presupuesto oficial: A 45.000.
Depósito de garantía: A 450.
Precio del pliego: A 10.
Fecha de licitación: 18 de setiembre de 1987 a las 12 horas; en la Sede del 10º Distrito, Avda. Gral. San Martín 252, Corrientes, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 11|9 Nº 5.339 v. 15|9|87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Expte. Nº 219.564|87

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de setiembre de 1987 a las 15 horas.

OBJETO: Solicita la adquisición de 1.750 balastos para lámparas fluorescentes y 1.320 lámparas tubulares fluorescentes.

Destinados a talleres, aulas y oficinas de Facultad de Arquitectura.

El pliego de bases y condiciones podrá ser adquirido en el Departamento Compras y Suministros, 3er. Pabellón, 4º piso de la Ciudad Universitaria, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas.

e. 11|9 Nº 5.342 v. 14|9|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 38
Expte. Nº 572.684|87

OBJETO: Cuartos traseros.

Apertura: 18 de setiembre de 1987 a las 10 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín", Avda. Córdoba 2351, planta baja, Tel. 824-4309.

Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado Departamento.

Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.

e. 11|9 Nº 5.343 v. 14|9|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 40
Expte. Nº 572.770|87

OBJETO: De adquirir pan francés pan rallado, levadura.

Apertura: 18 de setiembre de 1987 a las 11 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín", Avda. Córdoba 2351, planta baja, Tel. 824-4309.

Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado Departamento.

Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.

e. 11|9 Nº 5.344 v. 14|9|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública Nº 1|87
Expediente Nº 2.500 - 18.474|87

OBJETO: Adquisición de un furgón vidriado con asiento de 1.000 a 1.500 kg. de carga aproximado, motor 4 cilindros de 1.500 a 2.300 cm3, naftero o gasolero con un volumen de carga de 3000 cm3.

Apertura de las ofertas: 18|9|87 a las 10 horas en la Facultad de Odontología, Departamento Compras y Licitaciones, calle 51 e|1 y 115, La Plata, T.E. 3-9403.

e. 11|9 Nº 5.345 v. 14|9|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Licitación Pública Nº 22|87

Llámase a Licitación Pública Nº 22|87.

OBJETO: La adquisición de una cámara de alta resolución y accesorios, para la Secretaría de Extensión Universitaria, según especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Pliegos e informes: En el Departamento de Compras de la Universidad, calle Buenos Aires 1400 de la ciudad de Neuquén, o, en la Delegación Buenos Aires, Maipú 459, 7º piso A de la Capital Federal.

Fecha y lugar de apertura: En el Departamento de Compras de la Universidad, cuya ubicación consta en el párrafo que antecede, el día 21 de setiembre de 1987 a las 10 horas.

e. 11|9 Nº 5.346 v. 14|9|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
Licitación Pública de Precios Nº 3|87
Expediente F 4-601|87

OBJETO: La adquisición de útiles de oficina con destino a Secretaría Administrativa de esta Facultad dependiente de la Universidad Nacional de San Luis.

Apertura: 28 de setiembre de 1987.
Hora: 10.

La apertura de las ofertas, se realizará en el Departamento de Compras y Licitaciones. Facultad de Ciencias de la Educación, Chacabuco y Pedernera 1º piso, 5700, San Luis, T.E. 22836.

Los pliegos de condiciones y demás informes podrán ser requeridos en la Dirección antes citada y en la Representación de la Universidad Nacional de San Luis en Buenos Aires, en el horario de 9 a 17 horas.

e. 11|9 Nº 5.347 v. 14|9|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
Licitación Pública Nº 1

Llámase a Licitación Pública Nº 1.

OBJETO: La adquisición de un sistema de computación con destino a esta Facultad de Filosofía y Letras.

Apertura de ofertas el día 23 de setiembre de 1987, a las 11 horas en la Delegación Administrativa de la Facultad. Por pliego de condiciones y mayor información dirigirse a Departamento Compras. Delegación Administrativa, Facultad de Filosofía y Letras, Avda. Benjamín Araoz 800, 4000, San Miguel de Tucumán.

e. 11|9 Nº 5.348 v. 14|9|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Licitación Pública Nº 11|87

Llámase a Licitación Pública Nº 11|87 para el día 25 de setiembre de 1987 a las 12 horas en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba.

OBJETO: la adquisición de elementos para equipamiento nueva cocina del comedor Universitario, 4ª etapa, ubicación: Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, Córdoba.

Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Avda. Ing. Rogelio Nores Martínez s|nº, Ciudad Universitaria, 5000 Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.

Presupuesto oficial: A 311.875.
Pliegos: sin cargo.

e. 8|9 Nº 5.179 v. 17|9|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Licitación Pública Nº 10|87

Llámase a Licitación Pública Nº 10|87 para el día 25 de setiembre de 1987 a las 11 horas en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba.

OBJETO: La adquisición de elementos para amoblamiento nueva cocina del comedor universitario, 4a. etapa. Ubicación: Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, Córdoba.

Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Avda. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n., Ciudad Universitaria (5000), Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.

Presupuesto oficial: A 60.588,00.
Pliegos sin cargo.

e. 3|9 Nº 5.178 v. 14|9|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROFESOR PEDRO VELLA"
Licitación Pública Nº 28
Expte.: Nº 07-87-23626

OBJETO: Adquisición de Intensificadores de Imágenes para el Servicio de Rayos Central del Hospital Nacional de Clínicas.

Apertura: 6 de octubre de 1987 a las 10 horas.

Lugar: Administración del Hospital Nacional de Clínicas, Santa Rosa 1564, 5000 Córdoba.

e. 8|9 Nº 5.181 v. 17|9|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 59

OBJETO: Adquisición de Brin Kaki.

Apertura: 18|9|87 a las 13 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 11|9 Nº 5.350 v. 14|9|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 58

OBJETO: Adquisición de Brin Azul.

Apertura: 18|9|87 a las 12 horas.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 11|9 Nº 6.349 v. 14|9|87

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Exped. Nº 22.679|84-Cde. 13.489

Llámase a Licitación Pública Nº 48|87 para el día 19 del mes de setiembre de 1987; a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallen en este aviso, con destino a: Programa Alimentario Nacional y durante el año 1987.

OBJETO: Materiales de construcción pro-agua.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120; 1º piso, Oficina 1088; Capital Federal.

Las necesidades se refieren a:

e. 3|9 Nº 5.037 v. 14|9|87

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Exped. Nº 22.679|84-Cde. 13.468

Llámase a Licitación Pública Nº 49|87 para el día 21 del mes de setiembre de 1987; a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Programa Alimentario Nacional y durante el año 1987.

OBJETO: Materiales de construcción pro-agua.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120; 1º piso; Oficina 1088; Capital Federal.

Las necesidades se refieren a:

e. 3|9 Nº 5.038 v. 14|9|87

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 22.679|84 - Cde. 14.305

Llámase a Licitación Pública Nº 50|87 para el día 23 del mes de setiembre de 1987, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Programa Alimentario Nacional, durante el año 1987.

OBJETO: Materiales de construcción pro-agua.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

e. 7|9 Nº 5.139 v. 16|9|87

Secretaría de Salud

DIRECCION DE ASISTENCIA MEDICA SOCIAL
Licitación Pública Nº 144|87
Expediente Nº 2020-16.483|87-7

OBJETO: Contratar la adquisición de marcapasos.

Apertura: 22 de setiembre de 1987.

A las 15 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones; Defensa 120; 4º piso Oficina 4131; Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego: A 10.

e. 3|9 Nº 5.040 v. 14|9|87

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la Licitación: Adquisición de mobiliario (C.C. 6.897).

Fecha de apertura: 23|9|87 a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º piso, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.

Valor del pliego: A 15.

e. 11|9 Nº 5.351 v. 14|9|87

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Expediente Nº 2.481
Licitación Pública Nº 317

Llámese a Licitación Pública para la adquisición de:

OBJETO: 825.000 kilogramos de papeles en diversos gramajes y formatos y 10.000 kilogramos de cartulina blanca.

Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Avda. Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas.

Apertura: El día 8 de octubre de 1987, a las 16 horas, en la Dirección de Administración.

e. 10|9 Nº 5.302 v. 21|9|87

FRANQUEO A PAGAR